



PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 25/26

CENTRO: COLEGIO EL SALVADOR

CÓDIGO 28003742

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	4
Datos del centro	4
Características del centro.....	4
2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.....	4
3. RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA	6
4. NORMAS DE CONVIVENCIA	9
4.1. Agentes de la convivencia escolar	10
4.2. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa	15
Derechos de los estudiantes.....	15
Deberes de los estudiantes.....	16
Derechos de las familias.....	17
Deberes de las familias	18
Derechos de los docentes	18
Deberes de los docentes.....	19
Derechos del personal de administración y servicios.....	21
Deberes del personal de administración y servicios.....	21
4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia	22
Ámbito de aplicación. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención. (Decreto 32/2019 Artículo 31)	22
Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras. (Decreto 32/2019 Artículo 32)	22
Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves. (Decreto 32/2019 Artículo 33)	23
Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves. (Decreto 32/2019 Artículo 34)	23
Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves. (Decreto 32/2019 Artículo 35)	24
Amonestaciones orales y protocolo de comunicación de las faltas	25
Inasistencia a clase. Protocolo de absentismo (Decreto 32/2019 Artículo 36)	27
Distribución de competencias (Decreto 32/2019 Artículo 37)	28
Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares (Decreto 32/2019 Artículo 38)	29
Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y medidas cautelares (Decreto 32/2019 Artículo 39)	30
Criterios para la graduación de las medidas correctoras (Decreto 32/2019 Artículo 40)	30
Asunción de responsabilidades y reparación de daños (Decreto 32/2019 Artículo 41)	31
Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia (Decreto 32/2019 Artículo 42)	31
5. ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE NUEVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES	32
6. EDUCACIÓN EN VALORES DENTRO DEL AULA. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	34
7. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.....	35
8. EDUCACIÓN EN VALORES FUERA DEL AULA.....	38
9. PREVENCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	39
10. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS.....	41
11. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECABADA Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA.....	42
12. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	42
13. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR.....	1

14. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	1
14.1. Protocolo general de actuación	1
- Denunciar los casos de sexismo y acoso.	3
- Exigir una cultura de igualdad en el trabajo dentro y fuera de la escuela.	3
- Enseñarles a las niñas lo valiosas que son.	3
- Desafiar el significado de "ser un hombre".	3
- Desafiar los estándares de belleza.	3
- Respetar las decisiones de las demás personas.	3
14.2 Protocolo concreto de actuación en casos de acoso y/o ciberacoso escolar	3
Marco legal.....	3
Definición	3
Aspectos generales	4
Actuaciones	4
14.3. Protocolo concreto de actuación con estudiantes en riesgo de suicidio	7
Objetivos	7
Actuaciones	7
15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	9
15. 1. TIPOS DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES, CAUSAS Y SOLUCIONES APLICADAS.	10
Respuestas del centro a estas situaciones.....	11
15. 1. ACTIVIDADES FAVORECEDORAS DE LA RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO FORMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.....	12
Actividades preventivas que sensibilicen frente al acoso.	14
16. PLAN DE DIFUSIÓN	14
17. REFLEXIÓN Y CONCLUSIONES.....	15
ANEXO I: NORMAS BÁSICAS DEL CENTRO	15
ANEXO II: NORMAS BÁSICAS DE AULA	27
ANEXO III: RÉGIMEN SANCIONADOR	27
ANEXO IV: PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	34

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

Datos del centro

Localidad: Leganés	
Número de estudiantes: 240	Número de docentes: 19
Enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria	

Características del centro

El centro educativo El Salvador es una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, creada en 1.978.

Se encuentra en Leganés, municipio situado en el sudoeste de la Comunidad de Madrid, perteneciente a la DAT Sur. Con una población de más de 180.000 habitantes, nuestro centro es una de las ofertas educativas necesarias en el municipio ya que nuestro alumnado procede en su inmensa mayoría de esta localidad, aunque también contamos con algunos estudiantes que vienen de otras poblaciones.

Es un centro de línea dos con un claustro de docentes comprometido con la innovación educativa y la calidad de la enseñanza, por ello se apuesta por un proyecto de Mochila Digital *one to one* en el que cada estudiante tiene su propio dispositivo iPad. Para garantizar que la introducción de tecnología tenga un efecto real en el cambio de metodológico, la formación de profesorado es una de las máximas del centro proporcionando cursos de iniciación, reciclaje y perfeccionamiento y así garantizar la competencia digital de todos los docentes. Esta formación también se extiende a las metodologías activas trasladándolas a las aulas como *Flipped Classroom*, Metodología Multinivel, Proyectos Interdisciplinarios, Aprendizaje Basado en el Cine, etc.

Entendiendo el mundo globalizado en el que vivimos, desde el Centro se pretende educar en la interculturalidad y la enseñanza de idiomas, por ello, cuenta con un proyecto propio en Inglés y participa en el proyecto Erasmus+ que permite intercambios entre estudiantes para favorecer la convivencia de estudiantes de diferentes países y mejorar las habilidades lingüísticas en Inglés.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria es dónde se producen más cambios en los estudiantes y supone una experiencia de convivencia y autoconocimiento muy importante en su desarrollo como personas, por ello, el enfoque la convivencia que propone el Centro tiene una visión constructiva y positiva y, de esa forma, las actuaciones van encaminadas a promover comportamientos adecuados para resolver conflictos, basados en la participación, el desarrollo de habilidades comunicativas y a la prevención de problemas de conducta.

Los incidentes que encontrados en el Centro son de diferente naturaleza y los podemos clasificar en:

1. **Rechazo al aprendizaje.** Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:
 - No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual.
 - No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido.
 - No participar activamente en el desarrollo de la clase o no atender a las explicaciones o distraerse.
 - Incumplir los castigos.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

2. **Trato inadecuado.** Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:
 - Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros.
 - Desconsideración verbal o gestual hacia profesores
 - No venir al Centro correctamente uniformado y/o aseado.
 - No mantener la clase limpia y ordenada.
 - No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones o alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase.
 - Utilizar palabras malsonantes o no sentarse correctamente.
3. **Conductas disruptivas.** Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:
 - Desobedecer al profesor o interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás mientras el profesor explica.
 - No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo.
 - Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula o no respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir.
4. **Conductas agresivas.** Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensan al que las realiza como:
 - Amenazar, poner la zancadilla, empujar o Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario.
 - Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.

Las principales causas de estos conflictos son:

- En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y docente. En el caso de alumnos inmigrantes o que proceden de otros centros educativos se observa un desconocimiento de las normas y hábitos del Centro y por lo tanto una necesidad de explicar con claridad las normas de convivencia de nuestro Centro y qué se espera de un estudiante que se incorpora al mismo.
- En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o no revisan las comunicaciones de los docentes) e incluso a veces se observa que se delega de forma excesiva la educación de los estudiantes en el Colegio, aunque a la vez encontramos desautorización de los docentes cuando no les gustan las decisiones que toman y justifican las conductas de los estudiantes independientemente de la falta cometida. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación del contenido audiovisual ordenador, redes sociales y se insiste en el fomento de valores (respeto, solidaridad, compañerismo), límites y normas claras, pero no siempre encontramos la respuesta adecuada en las familias.
- Al profesorado le perjudica la situación de desprestigio social y falta de reconocimiento por la que ahora mismo está atravesando la tarea educativa.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

Para valorar la situación actual de convivencia en el Centro se van a realizar algunas actuaciones que se detallan en la siguiente tabla:

Acciones:	Fechas:
- Valoración de los docentes - Valoración del estado actual de la convivencia en el centro por parte de los estudiantes - Valoración de las familias - Valoración del estado actual de la convivencia en el centro por parte de los estudiantes (seguimiento) - Análisis de los resultados de la situación actual por parte de la Comisión de Convivencia	- Septiembre - Noviembre - Enero - Abril - Junio
Materiales seleccionados: - Tutoría de evaluación de la convivencia para docentes - Test SociEscuela - Reunión de evaluación de la convivencia con las familias - Tutoría de evaluación de la convivencia para estudiantes	
Resultados: Las reuniones realizadas con las familias no traslucen que detecten problemas de convivencia a excepción de casos puntuales en las clases en las que se encuentran algunos estudiantes disruptivos sobre los que se ha actuado con diligencia en coordinación con inspección educativa y policía local de Leganés. En el resto de las clases, ni las familias ni los estudiantes han expresado problemas de convivencia. Los docentes, tienen una percepción similar, aunque hemos detectado la necesidad de formación en resolución de conflictos. Ya hicimos un curso en el curso 23/24 fuera del horario escolar, sin embargo, vemos la necesidad de seguir formándonos en esa área.	

3. RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA

Partiendo del análisis de las actuaciones llevadas a cabo durante el curso anterior, se puede valorar positivamente el clima de convivencia del centro, aunque siempre hay aspectos que mejorar. Esto nos sirve como punto de partida para llevar a cabo actuaciones que mejoren el clima de convivencia del Centro, así como guiar las propuestas de mejora en años sucesivos siguiendo una política de evaluación continua del clima escolar.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

Este plan tiene como objetivo el desarrollo de la competencia clave Social y Cívica ya que los estudiantes deben aprender a convivir y cooperar; dialogar y negociar y ser capaces de ponerse en el lugar del otro.

Otro de los objetivos es el desarrollo de las competencias clave Aprender a Aprender y Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor ya que deben ser capaces de tomar decisiones y responsabilizarse de las mismas.

Consideramos que, por un lado, es imprescindible mantener disciplina en el Centro a través del establecimiento de un conjunto de normas claras y concisas que deberán regir comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa y, por otro lado, la labor de la comisión de convivencia es clave para la detección y prevención de problemas de convivencia que puedan darse en el Centro.

Los objetivos principales de las actividades realizadas pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- Fomentar y favorecer un buen clima de convivencia en el Centro.
- Facilitar la integración de los estudiantes en la vida del Centro.
- Prevenir la aparición de conflictos entre los estudiantes.
- Generar conciencia entre los estudiantes acerca de temas relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) promovidos por la ONU.
- Fomentar la reflexión crítica entorno a las situaciones de injusticia.
- Conocer los derechos humanos.

Para poder cumplir estos objetivos, el centro lleva a cabo diferentes acciones:

- La dedicación de todo el claustro de profesorado del Centro a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.
- El acompañamiento de tutores/as y profesores/as al alumnado.
- El Programa de Acción Tutorial de cada Etapa.
- El trabajo del Departamento de Orientación.
- El trabajo y seguimiento llevado a cabo por la Comisión de Convivencia.
- La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro.
- La relación frecuente con las familias del alumnado.
- La coordinación con los órganos educativos pertinentes de la Consejería de Educación.

Las normas de disciplina y el refuerzo de los buenos hábitos son imprescindibles, pero también es necesario crear estructuras que potencien la educación en valores, el desarrollo de habilidades sociales que mejoren las relaciones interpersonales, crear un espacio para el diálogo, para la escucha, un cauce alternativo a la resolución de conflictos, crear un observatorio de convivencia de reflexión sobre el clima del Centro.

La finalidad que perseguimos responde a la gran responsabilidad que tenemos como docentes que es lograr el desarrollo integral de la persona. Entendemos que la convivencia es un fin educativo en sí mismo y fundamental de todo proceso de enseñanza-aprendizaje. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

Es imprescindible contar con la participación de familias, alumnos, profesores, personal no docente, todos los que compartimos el día a día del centro. Por ello hemos compartido la reflexión, las conclusiones, se han escuchado ideas, diferentes puntos de vista. Finalmente, el Plan ha sido presentado y matizado en

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

Claustro y Consejo Escolar. Por supuesto, el presente Plan se encuentra en la línea de nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Presentamos los seis ejes sobre los que versa la convivencia y educación en valores del Centro, así como los responsables de cada uno de estos ejes:



4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Los principios que rigen la convivencia escolar están recogidos en el Artículo 2 del Decreto 32/2019 de 9 de abril.

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Los principios generales vienen recogidos en el Artículo 3 del mismo Decreto:

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

4.1. Agentes de la convivencia escolar

Miembros.

- a) El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.
- b) En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas debido a la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, Consejo Escolar, comisión de convivencia, director, jefe de estudios, orientador, el alumnado, los tutores y profesores, familias, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.
- c) Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro son: la administración educativa, la Inspección educativa y el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Plan de Convivencia.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Proyecto Educativo del Centro y en el presente Reglamento.

Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Aceptar el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas y plan de convivencia de y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

- c) Respetar y promover la imagen del Centro.
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

La comunidad educativa en el centro.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este decreto y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia del centro.
2. La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
3. La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

El Consejo Escolar.

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

La comisión de convivencia.

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la Comisión de Convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El Claustro de profesores.

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia del Centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el Centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del Plan de Convivencia.

El director del centro.

Corresponden al Director, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen al profesorado, Consejo Escolar o Jefes de Estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

- g) En el ejercicio de estas funciones, el Director es competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El jefe de estudios.

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia del Centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del Centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del Centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el estudiante es menor.

El orientador.

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del Plan de Acción Tutorial al Plan de Convivencia del Centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de Convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y los profesores.

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del Plan de Acción Tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el Plan de Convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el Centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

a) Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro.

1. Otros profesionales del Centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del Centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del Centro en el desarrollo del Plan de Convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Los estudiantes.

1. Corresponde al alumnado:

a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.

b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del Centro para el buen funcionamiento del mismo.

c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.

d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.

b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.

c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el Centro.

Las familias.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del Centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

4.2. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

Derechos de los estudiantes

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes de los estudiantes

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad físico o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de las familias

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de las familias

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos de los docentes

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes de los docentes

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo
 - c) Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
 - d) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad,
- respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- e) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- f) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- g) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- h) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del Equipo Directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- i) Poner en conocimiento del Equipo Directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- j) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- k) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- l) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- m) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- n) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- ñ) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias,
dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus

funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del Equipo Directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Ámbito de aplicación. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención. (Decreto 32/2019 Artículo 31)

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el Equipo Directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras. (Decreto 32/2019 Artículo 32)

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves. (Decreto 32/2019 Artículo 33)

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
 - d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
 - e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves. (Decreto 32/2019 Artículo 34)

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves. (Decreto 32/2019 Artículo 35)

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La invitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Amonestaciones orales y protocolo de comunicación de las faltas

Para facilitar la comprensión del Decreto 32/2019, se aplicará el siguiente protocolo:

- Llamada de atención: amonestación oral.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- Falta leve: comunicación del docente que ha presenciado la falta a la familia y al estudiante a través de Correo electrónico e información al tutor.
- Falta grave: comunicación del tutor a la familia a través de audiencia telefónica y/o presencial.
- Falta muy grave: resolución por escrito de la Dirección con audiencia presencial con la familia.

Las sanciones se impondrán atendiendo a los siguientes criterios:

- 3 faltas leves equivalen a una grave. Sanción impuesta por el tutor.
- 6 faltas leves equivalen a 2 graves: Sanción impuesta por el Equipo Directivo.
- 9 faltas leves equivalen a 3 graves: Sanción impuesta por el Equipo Directivo.
- 12 faltas leves equivalen a 4 graves: Sanción impuesta por el Equipo Directivo.
- A partir de 15 faltas leves la sanción será de expulsión del centro de hasta un mes con trabajo encomendado por los docentes de su grupo y, en los casos más graves, expulsión definitiva del centro. Sanción impuesta por el Equipo Directivo.

El incumplimiento por parte del estudiante de cualquier sanción supondrá una sanción de grado superior a determinar por el Equipo Directivo que valorará las circunstancias agravantes y atenuantes en cada caso.

Este proceso solo está ideado para las sanciones leves del alumnado. Independientemente de esta estrategia, el Equipo Directivo siempre tiene la potestad de emitir un apercibimiento y aplicar la sanción correspondiente; es decir, puede haber una falta grave o muy grave directa.

Cada vez que haya una grave, con su correspondiente sanción, los padres serán convocados para comunicarles la sanción por escrito y que quede constancia con su firma.

Los estudiantes sancionados con falta muy grave no podrán participar en actividades extraescolares durante el curso en el que se hayan impuesto. La participación en actividades complementarias será valorada individualmente por el Equipo Directivo y el profesor organizador de la actividad.

Toda la información relacionada con sanciones quedará archivada en el despacho de dirección durante todo el curso.

Las normas recogidas en este Plan de Convivencia son de obligado cumplimiento para todos los estudiantes.

En el Anexo I se relacionan las normas básicas para el buen funcionamiento del centro, tipificando las faltas más comunes para conocimiento de toda la comunidad educativa. En el caso de que la falta no se encuentre en el citado anexo, el Equipo Directivo valorará la situación y adoptarán la sanción que consideren oportuna de las recogidas en el Anexo III.

En el Anexo II se relacionan las Normas de Aula recopiladas en las tutorías durante el curso anterior.

Plazos de prescripción:

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

Inasistencia a clase. Protocolo de absentismo (Decreto 32/2019 Artículo 36)

La asistencia puntual a clase es obligatoria. Si los estudiantes no se encuentran en la fila a la hora de iniciar la subida a las aulas, sin una previa y debida justificación, no podrá acceder al centro hasta la segunda hora, cuando podrán subir con el docente encargado de recoger a los estudiantes que hayan llegado con retraso a primera hora. Si también han llegado tarde sin justificación no podrán pasar al centro y la familia será informada por el tutor inmediatamente a través del correo electrónico.

Los retrasos serán informados a las familias por parte de los docentes encargados de la supervisión de la puntualidad durante la jornada en la que los estudiantes han llegado tarde.

Durante las horas de clase los alumnos deberán estar en el aula que les corresponda y no en otras dependencias como baños, hall, pasillos, patio o biblioteca. (Serán sancionados con falta leve)

Los profesores controlarán las faltas de asistencia a través del programa Raíces.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

Las faltas de asistencia se justificarán por parte de las familias a través de Raíces.

Si por enfermedad, o visita médica, no se pudiera realizar un examen o prueba de evaluación, deberá justificarse la falta. El estudiante o su familia podrán solicitar por escrito la repetición del mismo al departamento correspondiente, que valorará las circunstancias concurrentes y adoptará la decisión que considere más adecuada en cada caso.

En ningún caso se aceptará como justificación de una falta motivos personales, deberán especificarse claramente estos motivos sabiendo que esos datos serán confidenciales entre las familias y los docentes de los estudiantes.

PROTOCOLO DE ACTUACIONES

Se comenzará a intervenir cuando se manifieste una situación de absentismo ya sea de baja, media o grave. La detección desde un primer momento la realizará el tutor siendo su responsabilidad el seguimiento de la asistencia continuada durante el curso escolar.

1. INTERVENCIÓN POR PARTE DEL TUTOR

Identificación y valoración de las faltas justificadas por el alumno/familia.

- A partir de 6 faltas de asistencia sin justificar, el tutor comunica situación a la familia.
- A partir de 12 faltas sin justificar, el tutor procederá a las siguientes actuaciones:
 - Entrevista individual con el estudiante.
 - Comunicación a la familia de la situación de faltas.
 - Comunicación al Departamento de Orientación.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- Seguimiento evolución del estudiante.

2. INTERVENCIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO

A partir de 30 faltas de asistencia, se impone sanción: cinco días con trabajo en los recreos.

Además, se realiza entrevista con estudiante y familias.

3. INTERVENCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Intervención con el estudiante y su familia y coordinación con tutor.

Seguimiento y, si procede, derivación a Servicios Sociales del municipio.

4. MESA LOCAL DE ABSENTISMO LOCAL

Se coordinan los casos muy graves de absentismo.

Se valora derivación al Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

En ningún caso de alumnos derivados a la Mesa Local de Absentismo se procederá a repetir el protocolo de absentismo realizado en el centro educativo.

Distribución de competencias (Decreto 32/2019 Artículo 37)

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares (Decreto 32/2019 Artículo 38)

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

**Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y medidas cautelares
(Decreto 32/2019 Artículo 39)**

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras (Decreto 32/2019 Artículo 40)

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a estudiantes de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños (Decreto 32/2019 Artículo 41)

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir las familias, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia (Decreto 32/2019 Artículo 42)

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementarlas medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

5. ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE NUEVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES

Objetivos

- Mejorar las relaciones entre los estudiantes.
- Mejorar las relaciones entre el profesorado
- Mejorar la relación estudiantes-docentes
- Incorporar a los nuevos docentes a las actividades que ya funcionan en el Centro y que fomentan la convivencia y el trabajo en equipo
- Para estudiantes nuevos, suavizar el cambio de Centro y familiarizar a este nuevo alumnado con el contexto.
- Ofrecer actividades en los recreos a todos los estudiantes, especialmente a aquellos que no tienen un grupo de amigos todavía o por ser nuevos en el Centro.

Actuaciones y temporalización

- Acogida de profesorado nuevo. Mes de septiembre: durante este mes se lleva a cabo una presentación ante el Claustro de profesores en el que exponemos en un espacio informal y dirigido específicamente a los profesores nuevos el centro aspectos generales del funcionamiento del Centro. Se realiza una visita guiada por las instalaciones y se les presenta al equipo de Mochila

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

Digital que les proporciona el iPad de trabajo y las instrucciones básicas de manejo de las aplicaciones que se usan en el Centro.

- Acogida al alumnado de 1º de ESO. Debido a que la mayoría de los estudiantes de este curso proceden de cursar 6º de Primaria en el mismo Centro, ya saben la normativa básica de funcionamiento y conocen a la mayoría de los docentes. Sin embargo, debemos prestar especial atención a los estudiantes nuevos este curso en el Centro procedentes de otros colegios. Se planifica las primeras jornadas de los alumnos de 1º de ESO de forma especial, se realizan actividades de conocimiento e integración en el aula por parte del tutor de grupo.
- En esta jornada de Acogida se atiende con especial atención a los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y a los Alumnos con Trastornos Graves del Desarrollo. Se les recibe en el aula de apoyo, junto al resto de alumnos ACNEES del centro para hacer las presentaciones correspondientes, y se les explica el funcionamiento del grupo durante el curso.
- Intercambio de recetas. Se convoca a las familias de nuevo ingreso a un desayuno a finales de septiembre donde podrán conocer al equipo directivo, se les dará la bienvenida y podrán exponer todas las dudas e inquietudes que tengan en la adaptación de los estudiantes durante este primer de clase.
- Jornada de Puertas Abiertas. Durante el proceso ordinario de admisión, se invita a todas las familias interesadas a conocer nuestro centro. En horario de tarde, el Equipo Directivo presenta el Proyecto Educativo y posteriormente, se realiza una visita por las instalaciones.
- Acogida de alumnado que se incorpora lo largo del curso escolar. Tenemos un protocolo específico que consiste básicamente en por un lado recepción de matrícula, entrevista con un miembro del Equipo Directivo y recogida de información de centro de procedencia. Una vez ubicado el estudiante en su grupo de referencia atendiendo a perfil del estudiante y del grupo, se informa a todos los docentes, especialmente al tutor y se acoge al estudiante por grupo de alumnos ayudantes que se encargan de acompañar y facilitar su incorporación al centro los primeros días.

INCORPORACIÓN DEL ALUMNO EN EL AULA

La acogida de nuevos estudiantes es responsabilidad del Centro, si bien será el profesor el encargado de establecer una serie de medidas y actividades que procuren una acogida más cálida y grata para el alumno:

- La llegada de un nuevo estudiante a la clase siempre supone una novedad. Tendremos que presentarle a sus compañeros de la manera más natural posible, explicándole la dinámica de la clase, aunque en muchas ocasiones son los propios estudiantes los encargados de ir enseñándoles el funcionamiento del aula.
- El factor “novedad” en torno al estudiante hace que se establezcan en torno a él una serie de relaciones que debemos procurar sean lo más naturales posible, evitando tanto las actitudes de rechazo y menosprecio, como las de proteccionismo excesivo.
- Se debe mantener una primera entrevista con la familia con una doble finalidad: por un lado, darles a conocer diversos aspectos del proceso educativo y del funcionamiento del aula. Por otro lado, recabar información relevante sobre la historia escolar del estudiante y sobre aspectos familiares que puedan tener influencia en su rendimiento académico.
- Desde el punto de vista académico, se hace imprescindible determinar el nivel curricular del alumno. Para ello, durante los primeros días se plantearán distintas actividades que faciliten la evaluación inicial y permitan valorar las habilidades básicas, los hábitos escolares y las estrategias de trabajo del estudiante. Se hacen pruebas de nivel para estimar si se queda en el grupo de su edad y conocimientos o se le puede bajar un curso.
- Una vez valoradas las posibles necesidades educativas de los estudiantes se determinarán, en coordinación con el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, las respuestas adecuadas a cada estudiante, así como los tiempos establecidos:

6. EDUCACIÓN EN VALORES DENTRO DEL AULA. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Entendemos la Acción Tutorial como la tutela, acompañamiento y seguimiento del estudiante para que su proceso de enseñanza- aprendizaje se desarrolle en las condiciones más favorables posibles. No se trata de una intervención puntual con un estudiante o con su familia, sino que es un proceso continuo y sistemático que acompaña al estudiante en su proceso formativo.

La Acción Tutorial se encuentra inherente en la función docente. Por lo tanto, la tutela y apoyo al alumnado es tarea de todos los docentes, la acción tutorial se encuentra plenamente integrada en las áreas del currículo. No obstante, es necesaria la figura del profesor tutor como coordinador de la labor de los profesores, familia y estudiante. La tutoría tiene como fines principales:

- Favorecer un proceso educativo lo más individualizado posible.
- Potenciar el desarrollo integral como persona del estudiante.
- Mediar entre estudiantes, entre estudiantes y docentes y con las familias.
- Mantener la cooperación con las familias.

Contamos con las siguientes herramientas:

- La labor del profesor tutor.
- La función orientadora de cada uno de los profesores.
- La actuación coordinada por el Equipo Directivo del conjunto de los docentes.
- La intervención del Departamento de Orientación.
- La cooperación con la familia.

Los tutores programarán las actividades más apropiadas con la coordinación del Equipo Directivo y contando con las propuestas que aporte el Departamento de Orientación. Para ello se establecen a principio de curso un calendario de reuniones periódicas de tutores, en este espacio se articularán recursos y se proporcionará asesoramiento y apoyo para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.

Este trabajo va más allá de propuestas para realizar en la hora de tutoría, se encamina a encontrar cauces para mejorar el rendimiento y la evolución de los estudiantes, la dinámica del grupo, la prevención de situaciones de acoso escolar y la mejora de la convivencia en el centro,

Los ámbitos de la acción tutorial son los siguientes:

- Coordinación docente: el tutor asegura que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo. Se llevan a cabo reuniones de evaluación y reuniones de coordinación del equipo docente.
- Atención de estudiantes: el tutor con la colaboración del Departamento de Orientación atiende y asesora de forma individual al estudiante respecto a su evolución académica y personal.
- Atención de estudiantes en situación de riesgo de acoso escolar: Al comienzo del curso se hacen en el aula actividades encaminadas a detectar estos posibles alumnos a través de la realización del test SociEscuela, la observación de los estudiantes en diferentes contextos, entrevistas con los estudiantes, etc. Con todos ellos se inician protocolos de seguimiento por parte de tutores. En los casos que es preciso se inician protocolos de intervención directa con los estudiantes acosadores por parte del Equipo Directivo. Para una mejor comprensión del procedimiento, se incluye un diagrama de actuaciones en el Anexo I de este documento.

- Atención de estudiantes de los colectivos LGTBI. Además de la atención individualizada del tutor, se hace un seguimiento especial por parte del departamento de Orientación. Además, dentro del PAT se organizan actividades (conferencias, talleres, proyección de películas) dirigidas al conocimiento de estos colectivos y los problemas que sufren en su vida cotidiana.
- Acciones orientadas a identificar y prevenir la violencia de género a través de conferencias, charlas y talleres incluidas en el PAT y diferenciarlas de otras conductas.
- Con el grupo de estudiantes. El Plan de Acción Tutorial presenta una programación con actividades y material para trabajar en cada nivel de la ESO. No obstante, el P.A.T. está diseñado con la suficiente flexibilidad para orientar el trabajo a posibles necesidades, que sean de especial interés. Como ejemplo, a principio de curso, los estudiantes de cada grupo elaborarán sus normas básicas de convivencia en el aula, normas que, por ser propias, interiorizarán con menor dificultad. El claustro de profesores, por su parte, propone algunas normas básicas que se recogen en los Anexo II y III de este documento, como punto de partida para trabajar en las tutorías.
- Por otro lado, el P.A.T. permite aprovechar posibles recursos o actividades que le sean ofrecidos por otras entidades y que resulten de interés.
- La comunicación con las familias. La cooperación con los padres es tarea del conjunto de profesorado. El tutor potenciará la implicación de las familias y mantendrá entrevistas para lo que tiene asignado una hora semanal en su horario. Manejamos un sistema de comunicación directa que sirve de registro de incidencias (faltas de asistencia, anotaciones específicas, sanciones) a tiempo real por lo que las familias pueden consultar diariamente toda la información relativa a la situación de los estudiantes en clase, incluyendo la información académica. Consideramos esencial implicar a las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Delegados de aula. El delegado y subdelegado cumplen una función muy importante sobre la convivencia del aula. Periódicamente, el tutor reúne con el delegado para dar información, recoger ideas, propuestas de mejora de los estudiantes. Además, el delegado y subdelegado tienen unas funciones esenciales en el día a día del aula (comunicar cualquier incidente o problema con el mobiliario, canalizar información docentes- estudiantes y viceversa).
- Destacamos la acción tutorial más intensa con estudiantes del programa de Diversificación y con estudiantes con necesidades educativas especiales. Este Centro posee un aula dedicada a este perfil de alumnado, con un maestro de PT y Orientador. El objetivo es favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos estudiantes, para ello trabaja su integración y convivencia con el resto del alumnado. En el proceso de adaptación e integración de este perfil de alumnado es necesario trabajar con el resto de los compañeros del aula, explicando y sensibilizando sobre el trato a la diferencia. Consideramos que las aulas diversas en el Centro potencian la tolerancia, de la solidaridad, enriqueciendo de esta manera la convivencia.

7. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Normas de aula

TÍTULO: Creamos las normas de convivencia de nuestra aula.

OBJETIVOS

- Acordar con los estudiantes unas normas claras y sencillas que regulen la actividad y convivencia en el aula. Tomar decisiones por acuerdo y consenso.
- Conseguir un clima de diálogo y respeto de todas las opiniones del grupo, al tiempo que asumen responsabilidades.
- Fomentar la libertad de los estudiantes, ya que se trata de cumplir normas que ellos mismos han establecido.

DESARROLLO

- Cada estudiante piensa en dos otras normas para el buen funcionamiento del aula y las anota individualmente.
- En pequeños grupos de 3 o 4 estudiantes se discuten las normas propuestas individualmente y se llegan a acuerdos, seleccionando las tres normas que consideren más importantes.
- Un estudiante irá anotando en la pizarra las normas elegidas por cada grupo. Se establecerá un debate sobre cada una de ellas y se votarán. Es importante que sean normas claras y sencillas y que se comprometan a cumplirlas. Los estudiantes las copiarán en una ficha individual.
- Para finalizar un grupo de estudiantes voluntarios, siguiendo las directrices de todos, realizará un cartel con las normas de aula votadas por todo el grupo que se exhibirá en el aula.
- Otro grupo de alumnos irá informando a los profesores del equipo docente de las nuevas normas de convivencia establecidas para el aula.

Derechos y deberes en el aula

TÍTULO: Tus derechos y tus deberes en el aula

OBJETIVOS

- Que los estudiantes conozcan los derechos y deberes que tienen en el Centro, reflexionando sobre diferentes situaciones que se pueden plantear a lo largo del curso.
- Fomentar la sensación de pertenencia a un grupo y mejorar la expresión de opiniones por parte de los estudiantes.
- Establecer por escrito un acuerdo sobre los derechos y deberes que suponga un compromiso, tanto del tutor y docentes como del alumnado, y que sea aceptado por todos.
- Favorecer el respeto de los derechos del alumnado por parte de los docentes y potenciar el compromiso por parte del estudiante de asumir unas normas de aula y con ellas, sus deberes en el centro.
- Fomentar su participación en los órganos del centro, motivando la propuesta de actividades de distinto tipo: culturales, deportivas, extraescolares, etc.

TEMPORALIZACIÓN

Esta actividad se puede realizar siguiendo dos opciones complementarias o dependiendo del carácter y la participación de la clase. En la primera opción se dedicarán dos sesiones de tutoría, una para conocer los derechos del alumnado y otra para conocer sus deberes así como la posibilidad que tienen de participar en el centro y que su voz se tenga en cuenta.

La segunda opción pretende lograr un compromiso para asumir las normas del aula y con ello sus deberes en el centro. Esta actividad llevará una sesión y se realizará como resumen de las dos sesiones anteriores en forma de contrato.

DESARROLLO

PRIMERA OPCIÓN: Comentario de clase y consulta del Reglamento Interno

El tutor puede entregar la ficha del estudiante e ir comentando, en primer lugar, los derechos y después los deberes. Para ello, es conveniente que haya preparado previamente algunos ejemplos de problemas o situaciones controvertidas que puedan producirse a lo largo del curso: Por ejemplo, qué derechos tienen

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

los estudiantes con respecto a la evaluación, a participar en el Centro, o cuando alguien falta injustificadamente a clase, o surgen conflictos de la convivencia, o infracciones de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y cómo se sancionarían. Son muchos los ejemplos que se pueden buscar, según la experiencia pasada del tutor y las circunstancias del Centro.

Conviene que el tutor conozca bien el reglamento para que guíe la búsqueda de los apartados correspondientes.

El tutor les informará sobre cómo los estudiantes pueden participar en el Centro: a través del Consejo Escolar, de las actividades que organicen las educadoras, los departamentos...

• **SEGUNDA OPCIÓN: Asamblea de clase y contrato de grupo**

El tutor organiza una asamblea de clase para que los alumnos/as hagan aportaciones sobre los derechos y deberes, alcancen un acuerdo sobre los mismos y se comprometen a respetarlo en un contrato de grupo. Le sugerimos que la organice siguiendo los siguientes pasos:

1. Empezaremos por preparar al grupo para realizar la asamblea y planteamos las normas para el debate. Por ejemplo:

NORMAS PARA EL DEBATE

- Pedir al tutor el turno de intervención y esperar a que lo conceda.
- Escuchar lo que dice el compañero/a que está interviniendo.
- Quien esté distraído/a y no escuche no podrá intervenir.
- Disponer el mobiliario de la clase en círculo para que todo el mundo pueda verse mientras hablan.

2. Planteamiento: El tutor puede partir de algunas situaciones para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de que se respeten los derechos y deberes.

3. Realizar el debate. Sugerimos que un estudiante haga de secretario para tomar y dar los turnos de palabra y que el tutor dibuje una tabla con dos columnas, una con el encabezamiento de “Tenemos nuestros DERECHOS” y la otra con “Y se pueden conseguir: DEBERES”. En primer lugar, se debatirán los derechos y se irán anotando a medida que haya acuerdo, y después se comentará cómo se pueden conseguir.

Actuaciones a nivel de centro

TÍTULO: Organización de talleres y charlas de concienciación.

OBJETIVOS

Reflexión y compromiso de todos los estudiantes del grupo y para todos los grupos de un mismo nivel

DESARROLLO:

El Orientador del centro junto con los tutores planifican al inicio de curso diferentes actividades dentro del Plan de Acción Tutorial. Esta planificación se recoge en la Programación General Anual para conocimiento de toda la comunidad educativa.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

En el primer trimestre (noviembre) todos los estudiantes del Centro realizan en las aulas de informática el test SociEscuela, sociograma que permite conocer las relaciones entre los estudiantes. El orientador hace un primer análisis de los datos. Posteriormente, esa información se traslada a los tutores de cada grupo.

Durante el curso se llevan a cabo actuaciones de información, formación y sensibilización con la Policía Municipal de Leganés y talleres a cargo de diferentes expertos.

Por otro lado, el Plan de Acción Tutorial está diseñado con suficiente flexibilidad para orientar el trabajo a posibles necesidades que sean de especial interés y aprovechar los recursos o actividades que son ofrecidos por otras entidades.

Otras actuaciones y actividades

Dentro del Plan de Acción Tutorial están reflejadas algunas de las actividades que exponemos a continuación y que están favoreciendo la convivencia en nuestro centro.

- Trabajo en tutorías de las normas de convivencia.
- Talleres alcohol, tabaquismo, afectivo sexual y bullying.
- Trabajo en tutorías mediante el cumplimiento y aplicación del PAT.
- Revisión y actualización constante del Plan de Convivencia del Centro.
- En la medida de lo posible se intenta que las sanciones tengan un carácter educativo, reflexivo y recuperador.
- Festival de Navidad
- Carnaval.
- Semana Cultural.
- Salida lúdica fin de curso.
- Viaje de fin de curso
- Graduaciones de 4º de Educación Secundaria.

8. EDUCACIÓN EN VALORES FUERA DEL AULA

Objetivos

- Promover actividades que desarrollen valores de participación, cooperación y apoyo mutuo en situaciones diferentes a las que se producen en el aula
- Fomentar la convivencia entre la comunidad educativa del centro, favoreciendo un mejor conocimiento entre ellos y proporcionando espacios y situaciones para que este conocimiento tenga lugar
- Desarrollar en el profesorado y en el alumnado un sentimiento de pertenencia al Centro, más allá de la mera relación docente-estudiante
- Buscar distintos canales de expresión de la creatividad, tanto individual como en grupo
- Incrementar el gusto por la lectura. Hacer de la biblioteca un lugar vivo donde el conocimiento sea algo más que papel escrito
- Desarrollar capacidades interpretativas
- Desarrollar el hábito del deporte como alternativa a otros usos del ocio menos aconsejables
- Desarrollar hábitos saludables en la naturaleza

Actuaciones

A través del Plan de Acción Tutorial, profesorado y educadoras se desarrollarán diferentes actividades para la transmisión de valores democráticos, culturales, deportivos y de respeto a los otros y a sus

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

diferencias, desarrollando actividades complementarias que fomenten y potencien la educación en valores como son:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Organización de viajes de fin de curso en 4º ESO a un lugar de la geografía española. Durante los días del viaje, la convivencia entre docentes y estudiantes permite establecer relaciones personales diferentes a las del aula.
- Fiesta de Graduación de 4º ESO. En este acto se realiza una puesta en escena con presentador, montajes audiovisuales y programa. Evento ya institucionalizado en nuestro Centro que permite establecer relaciones más informales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de encuentros, visitas, excursiones o salidas en las que se fomente la convivencia y el conocimiento e interrelación entre estudiantes y docentes fuera del contexto escolar. Entre otras, dentro de este apartado podemos incluir las siguientes actividades: excursiones, actividades de fin de curso (salida al Parque de Atracciones de Madrid, excursión a la montaña), múltiples salidas al teatro o exposiciones durante el curso escolar, visita a la Feria del Libro de Madrid, salida a patinar sobre hielo, etc.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MEDIOAMBIENTALES

- Participación en las carreras populares organizadas por el Ayuntamiento de Leganés.
- Semana Blanca. Se trata de una semana realizando deporte en la nieve.
- Jornadas deportivas. Los estudiantes participan en diferentes competiciones deportivas organizadas por el centro en el polideportivo municipal.
- Actividades deportivas propuestas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Leganés
- Excursiones a la montaña y otros parajes naturales.

INTERCAMBIOS CULTURALES

- Intercambios escolares con centros educativos del resto de Europa gracias al programa Erasmus+ tales como Alemania, Reino Unido, Polonia e Italia. Llevamos varios años realizando estos intercambios, supone una experiencia única para nuestros estudiantes.

9. PREVENCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el Centro, como en cualquier otro contexto donde se produzcan interrelaciones personales, está presentes numerosas situaciones de conflicto derivadas de las mismas. Nos referimos a discusiones, peleas, adolescentes que sufren, que se encuentran solos, estudiantes que encuentran en conductas violentas su forma de relación... Teniendo en cuenta que nos encontramos en un marco educativo, pretendemos dotar a estas situaciones de todo el potencial pedagógico y constructivo. La gestión que hacemos ante estas situaciones puede promover un importante cambio personal y social, convirtiéndose de esta manera en una oportunidad más para el aprendizaje. Además, debemos de tener en cuenta que en ocasiones estas situaciones influyen de forma decisiva en la evolución académica del estudiante.

En este sentido, y con el principal objetivo de mejorar la integración del alumnado, para así facilitar un mejor clima de convivencia y prevenir situaciones de riesgo y conflicto entre los adolescentes, contamos con un programa de Mediación Escolar. A través de dicho programa se trabajan diferentes aspectos fundamentales como son:

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

- Establecer y asentar un modelo real de diagnóstico del clima y la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y a cualquier situación de discriminación.
- Mejorar la convivencia y el clima escolar.
- Capacitar de las herramientas necesarias para la negociación y la mediación en conflictos.
- Fomentar las relaciones de ayuda entre los estudiantes del centro.
- Potenciar la creatividad en la búsqueda de soluciones pacíficas.
- Desarrollar la empatía.

En consecuencia, se crea un equipo de trabajo llamado El aula de concienciación que se preocupan e implican especialmente en el clima de convivencia, observen, reflexionen, intervengan y participen directamente, de las pautas de convivencia que se elaboren entre todos. Se trata de generar una cultura participativa y cooperativa, potenciar la educación de valores en el centro, generando un ambiente de confianza, por medio de un currículo escolar inclusivo y democrático. Favoreciendo medidas para la prevención y detección temprana de conflictos y la solución pacífica de estos. El objetivo fundamental es establecer un marco protector del ambiente en el que se desarrolla la vida diaria del centro, para la satisfacción de toda la comunidad educativa.

Por otro lado, con la colaboración del departamento de orientación y los tutores se dotará a los estudiantes del centro de formación específica de mediación y resolución de conflictos para que el aula de concienciación pueda ofrecer un Servicio de Mediación. La mediación escolar se presenta como una vía alternativa a la pura sanción previniendo la violencia y buscando soluciones pacíficas.

Los valores que se trabajan en el Aula de concienciación son:

- **CONFIDENCIALIDAD:** Ser respetuoso con las dificultades de las personas.
- **COMPROMISO:** Tanto con el equipo de convivencia como con su actitud de ayuda.
- **RESPECTO:** Respetar a los compañeros que requieren su acompañamiento.
- **SOLIDARIDAD:** Ser solidario hacia el dolor, dificultad, debilidad o diferencia del otro. Respetar las diferencias y buscar el encuentro en vez del conflicto.
- **JUSTICIA:** Respeto y protección a las necesidades y derechos fundamentales de las personas.
- **DISPONIBILIDAD:** Participar y colaborar activamente.

Las funciones de esta aula son:

- **ACOGER Y ACOMPAÑAR:** A los estudiantes recién llegados o a aquellos que se encuentren solos o rechazados.
- **ESCUCHAR:** A los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes. No enjuiciar ni criticar.
- **DETECTAR:** Posibles conflictos y discutirlo en las reuniones para buscar formas de intervenir antes de que aumente.
- **APORTAR SU CAPACIDAD CREATIVA:** Para resolver conflictos o ayudar a sus compañeros.
- **MEDIAR** en conflictos en aquellos casos que proceda.
- **DERIVAR:** Aquellos casos en que no sepamos bien cómo actuar o sean sobre abusos, agresiones físicas fuertes o cuando las personas reflejen mucho dolor y graves dificultades personales.
- **VELAR** por el clima de convivencia del centro. Entre las capacidades que desarrollan destacamos las siguientes:
- **OBSERVAR** la realidad y de los problemas que padecen las personas que los rodean
- **REFLEXIONAR:** aumentar la capacidad de reflexión.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

- **COMUNICAR:** mejorar la capacidad de comunicarse, de escuchar activamente, de participar y colaborar.
- **RESPETAR:** aprenden a ser asertivos expresando su punto de vista y respetando el de los demás.
- **EMPATIZAR:** desarrollan capacidades emocionales, como la empatía, cuando intentan ponerse en el lugar del otro para comprender sus sentimientos, sus necesidades, sus intereses y sus valores.

Los objetivos de esta aula son:

- Participar de manera activa en todas las actividades propuestas dentro del Plan de Convivencia de Centro.
- Fomentar una gestión constructiva del conflicto.
- Formar en técnicas de comunicación, escucha activa y resolución de conflictos
- Proporcionar habilidades y recursos personales para afrontar diferentes situaciones.
- Dotar de responsabilidad y protagonismo a alumnos y profesores en cuanto a la convivencia del centro, creando de esta manera un sentido de pertenencia al mismo
- Observar el clima de convivencia de la clase, detectar situaciones conflictivas e intervenir si fuera necesario.
- Prevenir situaciones de acoso escolar, violencia, agresión física o verbal, tensión, aislamiento, rechazo.
- Realizar mediaciones
- Favorecer una red de apoyo social y emocional entre estudiantes.

10. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

Objetivos

- Organizar actividades que permitan la participación de los estudiantes que presentan fatiga escolar o riesgo de abandono para conseguir su implicación.
- Potenciar la participación de los estudiantes como representantes del Centro, en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Leganés y por la Comunidad de Madrid.
- Colaborar con otras instituciones y organismos en el seguimiento de estudiantes con dificultades académicas o de adaptación, para intentar solventarlas en la medida de lo posible pues así los estudiantes se sentirán atendidos, comprendidos y no ajenos al instituto.
- Integrar a los estudiantes recién llegados de otros lugares, tanto españoles como extranjeros, de forma que encuentren su sitio propio dentro del centro.

Actuaciones

Colaboración con el Ayuntamiento:

- **Mesa de Absentismo Local.** Se reúne de forma periódica para buscar soluciones a los casos más graves de absentismo escolar detectados en el municipio o que se incorporan al sistema educativo.
- **Colaboración con la concejalía de Juventud.** Se divulgan y promocionan todas las actividades que proponen para los jóvenes de Leganés y se fomenta que otras se realicen en el centro.
- **Colaboración con el Instituto de la Mujer.** Con la realización de talleres, sensibilización sobre la violencia de género, etc.
- **Colaboración con Servicios Sociales.** El departamento de orientación del Centro se reúne periódicamente con los Servicios Sociales de Leganés y tratan la evolución de determinados casos. El Centro colabora en campañas puntuales de recogida de alimentos, productos de limpieza... destinados a familias usuarias de Servicios Sociales.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- Colaboración con la Policía Local. El Centro mantiene una estrecha relación con la policía local. que imparte charlas a los estudiantes sobre las consecuencias legales de algunos delitos, como podría ser el tráfico y consumo de estupefacientes, el mal uso de las nuevas tecnologías, la forma adecuada de utilizar las redes sociales, ciberacoso, violencia de género etc.

Programas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid:

- Campeonatos escolares. Todos los alumnos del centro tienen la oportunidad de participar y representar al Centro en los campeonatos escolares de la Comunidad de Madrid en diferentes disciplinas, dependiendo de los intereses del alumnado. Por un lado, se desarrollan sus habilidades deportivas o intelectuales, así como se mejoran las relaciones personales de los estudiantes.
- 4º E.S.O.+ Empresa. Este proyecto se realiza en colaboración con empresas, organismos oficiales e instituciones de la localidad y de la Comunidad de Madrid. Los estudiantes de 4º que lo desean realizan estancias de entre tres y cuatro días en diferentes puestos para conocer de primera mano el mundo laboral.
- Todos aquellos programas que se proponen desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y otros organismos para la mejora de la convivencia y que consideramos adecuadas para nuestros alumnos como, por ejemplo, SociEscuela.

11. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECABADA Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Una vez realizadas las encuestas, tutorías y reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y revisado el Plan de Convivencia, se llevará a cabo el análisis pertinente y se planificarán diferentes actuaciones para mejorar aspectos concretos del Plan en función de los resultados del análisis.

En el apartado 2. De este plan, podemos encontrar las acciones y las fechas para llevarlas a cabo. Una vez recopilada toda la información se rellenará la tabla siguiente para cada una de las acciones de forma que se pueda consensuar con el aula de concienciación, que funcionaría como comisión de convivencia, así como el consejo escolar dónde está representada toda la comunidad educativa.

Acción:	Fecha:
Logros:	Necesidades:
Matriz DAFO	
Debilidades:	Amenazas:
Fortalezas:	Oportunidades:

Toda esta información nos servirá para ir redefiniendo los objetivos del plan y mejorarlo año tras año en función de las necesidades que se vayan detectando en el centro.

12. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

Basándonos en el análisis de las actuaciones enmarcadas dentro del plan de convivencia el curso anterior, se formulan una serie de objetivos que nos permiten guiar las actuaciones del plan y que nos permiten concretarlo en el apartado siguiente.

- Objetivo 1: Evaluar la opinión de la comunidad educativa sobre el clima de convivencia en el centro.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

Prioridad: Alta. Es muy importante saber antes de empezar a elaborar nuestro Plan de convivencia cuál es la opinión de la comunidad educativa al respecto. Sus opiniones nos darán las claves de las líneas de actuación más necesarias para nuestro centro

- Objetivo 2: Toma de decisiones sobre las estrategias para la revisión y modificación del plan de convivencia actual del Centro.

Prioridad: Alta. Una vez cumplido el primer objetivo podremos tomar decisiones adaptadas a nuestro centro para modificar nuestro plan de convivencia.

- Objetivo 3: Revisión de la efectividad del sistema de regulación de las sanciones. Revisión normas de convivencia.

Prioridad: Alta. Es muy importante analizar nuestro sistema sanciones, ver si es óptimo, si ayuda en la mejora de la convivencia, a qué se deben la mayor parte de las sanciones, si se abusa o no de las sanciones, etc. Este estudio ayudará a revisar las normas de convivencia y adecuarlas al nuevo Decreto y a la situación actual del centro.

- Objetivo 4: Aumentar los canales que ayuden a generar mecanismos de resolución de conflictos.

Prioridad: Media. Necesitamos de tiempo para poder aumentar estos canales y para poder formarnos en la resolución de conflictos. Este objetivo podemos ir cumpliéndolo a lo largo del curso que viene y mejorarlo en sucesivos cursos.

- Objetivo 5: Generar actividades que fomenten el diálogo entre iguales.

Prioridad: Alta. Queremos usar las tutorías para proponerles temas de debate sobre problemas relacionados con nuestro Centro para que a través del diálogo y la investigación concluya en soluciones a dichos problemas.

- Objetivo 6: Promover que las familias sean formadas en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Prioridad: Media. Es importante que las familias estén formadas en los temas que nos preocupan en el Centro. Creemos que ayudaría que tuvieran las ideas claras de qué es el acoso, el ciberacoso; que se hagan responsables del uso de los móviles. Algunos de los problemas en el Centro están relacionados con el mal uso del móvil, la formación e implicación de las familias en este tema ayudaría a que el clima de convivencia sea más adecuado.

El próximo curso podremos hacer un análisis de la consecución de estos objetivos y la formulación de otros nuevos.

13. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR

Objetivo /Necesidad	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Evaluar la opinión de la comunidad educativa sobre el clima de convivencia en el centro.	Elaboración de cuestionarios sobre la convivencia en el centro para familias, estudiantes y docentes.	Toda la comunidad educativa	Septiembre Noviembre Enero	Departamento de orientación	Cuestionarios Formularios de Google Excel	Junio
Evaluar la opinión de los estudiantes sobre el clima de convivencia en el centro	Grupos de discusión de estudiantes Cuestionarios	Estudiantes	Noviembre Abril	Responsables del aula de concienciación	Aula de concienciación	Junio
Toma de decisiones sobre las estrategias para la revisión y modificación del plan de convivencia actual del Centro	Análisis sobre los resultados extraídos de las encuestas	Toda la comunidad educativa	Abril	Departamento de orientación	Resumen de resultados de encuestas Plan de convivencia Reglamento de régimen interno	Junio
Revisión de la efectividad del sistema de regulación de las sanciones. Revisión normas de convivencia.	Revisión de las opiniones de la comunidad educativa sobre el sistema de sanciones	Estudiantes y docentes	Mayo	Departamento de orientación, tutores y equipo directivo	Registro de sanciones Estadísticas trimestrales de sanciones e intervenciones	Junio

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

	Análisis de los estudiantes sancionados a lo largo del curso Análisis del motivo de las sanciones					
Aumentar los canales que ayuden a generar mecanismos de resolución de conflictos.	Dar más difusión a las actuaciones del Aula de concienciación Aumentar el número de actividades del Aula de concienciación para llegar a más estudiantes Mejorar la formación de los docentes en resolución de conflictos	Estudiantes y docentes	A lo largo del curso	Departamento de orientación	Cursos de formación	Junio
Generar actividades que fomenten el diálogo entre iguales.	Talleres de educación emocional Actividades de cohesión de grupo	Estudiantes	A lo largo del curso	Departamento de orientación y tutores	Cursos de formación Dinámicas de trabajo en grupo	Junio
Promover que las familias sean formadas en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.	Cursos y talleres para familias	Familias	A lo largo del curso	Departamento de orientación y equipo directivo	Cursos de formación para familias	Junio
Revisar, actualizar o implementar los protocolos del centro	- Revisar los protocolos actuales. - Analizar las situaciones de conflicto	Toda la comunidad educativa	Mayo	Equipo directivo	Registro de sanciones Estadísticas trimestrales de	Junio

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

relacionados con la convivencia.	más habituales y elaborar nuevos protocolos.				sanciones e intervenciones	
Implicar al profesorado en el Plan de Convivencia, a través del Equipo de Convivencia u otras estrategias.	- Mejorar la formación del profesorado en resolución de conflictos	Docentes	A lo largo del curso	Departameto de Orientación y Claustro de profesores	Cursos de formación	Junio

14. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

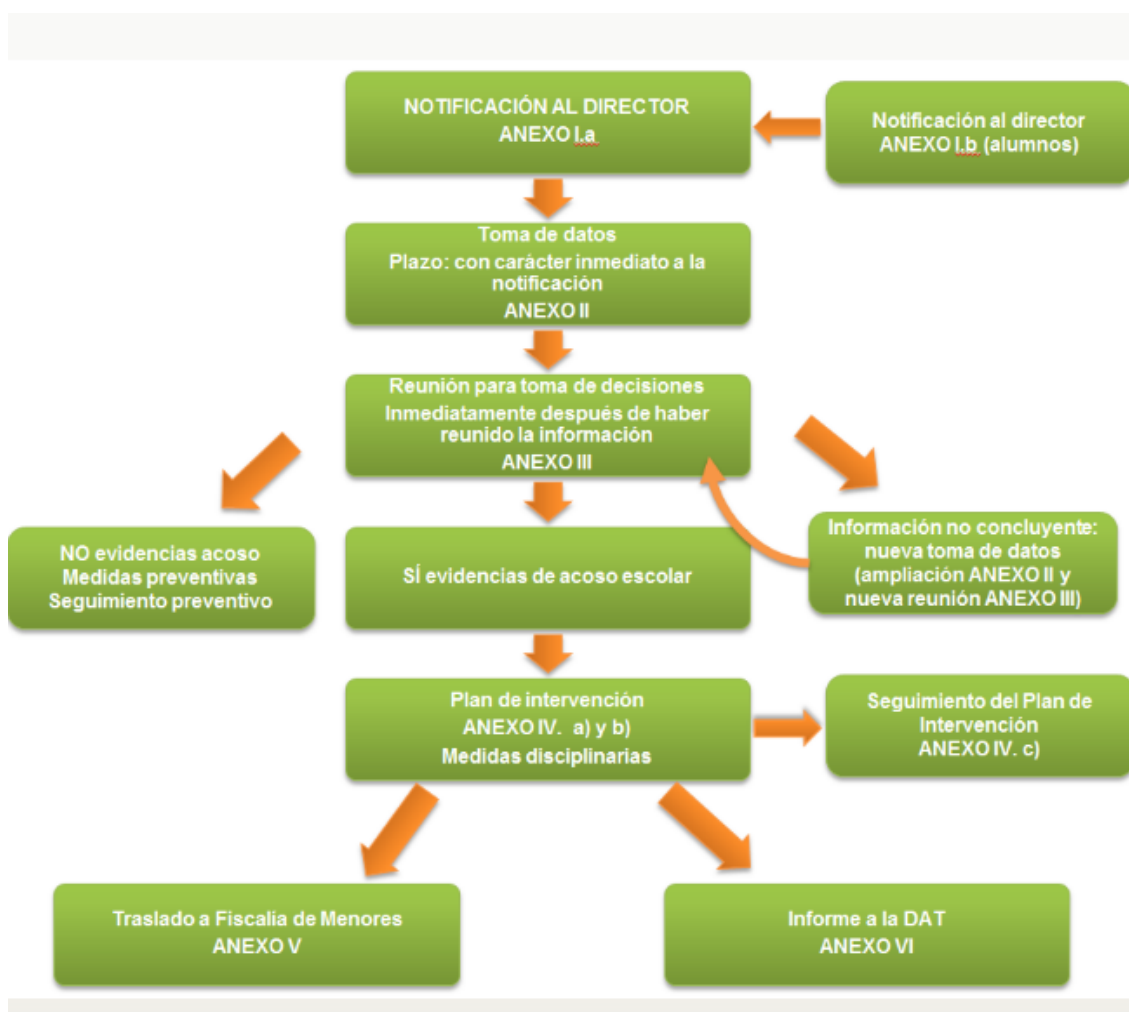
14.1. Protocolo general de actuación

Un tipo de conflicto propio de los contextos escolares es el Acoso Escolar o Bullying y se puede definir como una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Se constatan las siguientes características:

- o La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- o El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- o La reiteración de las conductas, lo que produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Protocolo general de actuación:

(Los Anexos que se indican a continuación se pueden descargar en la página web “Mejora de la Convivencia y del Clima Social” de la Comunidad de Madrid)



Tipos de acoso:

Ciberacoso

El ciberbullying es el acoso, intimidación o humillación intencional a un compañero o compañera mediante los dispositivos electrónicos por individuos o grupos contra los que la víctima no puede defenderse fácilmente. Es considerado como un tipo de bullying indirecto, que escapa a la mirada, al contacto físico y a la presencia en el espacio analógico de los protagonistas. Además de las características definitorias del acoso o bullying ya detalladas (intencionalidad, reiteración y desequilibrio de poder), las características del ciberbullying incorporan otras específicas como el posible anonimato del agresor, el alto número de potenciales espectadores, la exposición a la victimización en cualquier momento, la perversión moral y la escasa interacción del agresor y su víctima. Además, existen otras conductas y manifestaciones delictivas de las que pueden ser víctimas o autores:

- **SEXTING** (de sex+ texting): envío de vídeos de contenido íntimo de un menor a otro, que, a su vez, lo difunde (en este caso el delito sería la difusión sin consentimiento).
- **GROOMING**: acoso ejercido por un adulto, que finge su identidad digital, para la captación de menores con intenciones de interés sexual. En este caso, el riesgo de los menores deriva de la falta de filtros críticos a la hora de aceptar nuevas amistades, de origen desconocido, con las que entablan relación sin desconfiar. Los adultos emplean estrategias para obtener control sobre los menores y preparar el terreno para el abuso sexual presencial o virtual.
- **Web apaleador**: se crea una web destinada a publicar insultos contra la víctima, animando a otros a participar.
- **Happy slapping**: que se podría traducir como "paliza feliz" y designa la grabación en dispositivos móviles de agresiones (tales como bofetadas, empujones) a compañeros para después colgarlo en las redes sociales.

Violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Normativa: Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

LGTBIfobia.

El término LGTBIfobia hace referencia al temor y rechazo a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, que se utiliza para hacer más visibles a todas las identidades que la sufren. La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

Normativa:

- La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia.

Por ello, la socialización preventiva, entendida como el proceso social a través del cual desarrollamos la conciencia de unas normas y unos valores que previenen los comportamientos y las actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y favorecen los comportamientos igualitarios y respetuosos, constituye la base teórica que permite plantear procesos de prevención en nuestro centro escolar.

Algunas estrategias para lograr esta igualdad serían:

- Denunciar los casos de sexismo y acoso.
- Exigir una cultura de igualdad en el trabajo dentro y fuera de la escuela.
- Enseñarles a las niñas lo valiosas que son.
- Desafiar el significado de "ser un hombre".
- Desafiar los estándares de belleza.
- Respetar las decisiones de las demás personas.

14.2 Protocolo concreto de actuación en casos de acoso y/o ciberacoso escolar

Marco legal

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.
- Instrucciones de la Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 4 de septiembre de 2019.
- Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso

Definición

Podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio- sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, podría ocurrir que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Aspectos generales

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar.
- La secuencia básica es la siguiente:
 1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
 2. Averiguaciones: toma de información.
 3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
 4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
 5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
 6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.
- El acoso escolar es calificado como falta muy grave por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

Actuaciones

Los Anexos que se indican a continuación se pueden descargar en la página web “Mejora de la Convivencia y del Clima Social” de la Comunidad de Madrid.

1. El procedimiento se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un estudiante del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los estudiantes, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

Se remitirá copia del Anexo I al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante, lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso
- SÍ hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. En el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.
- NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

- ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo, pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

- ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

- ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

Se remitirán al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa copia y de los Anexos II, III y IV.b tras la decisión final adoptada en cada protocolo.

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

En paralelo a la puesta en marcha del protocolo de acoso se pondrán en marcha una serie de MEDIDAS PROVISIONALES DE URGENCIA para proteger a la persona susceptible de ser acosada. Si ocurre fuera de las instalaciones del centro, esto no será un obstáculo para que, si se tiene conocimiento, no se tomen las medidas oportunas.

Dichas medidas tendrán como objetivo:

- Garantizar la inmediata seguridad del alumno/a: como el incremento de medidas de vigilancia, reorganización de los horarios del profesorado para atención del alumnado afectado, intervención de mediadores, cambio de grupo...
- Evitar que queden solos la víctima y el/los presuntos agresores/as.
- Deslegitimar ante el grupo estas acciones.
- Informar a la familia sobre la información y medidas que se estén adoptando.

NOTA: En los casos necesarios se solicitará asesoramiento y colaboración del Equipo de Apoyo contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid y al Servicio de Inspección Educativa.

14.3. Protocolo concreto de actuación con estudiantes en riesgo de suicidio

Objetivos

- Configurar un plan para sistematizar la observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del estudiante, relaciones interpersonales, estado emocional durante su asistencia al centro.
- Extremar las medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del estudiante.
- Configurar un plan de relación e intercambio de información con familia y servicios externos especializados.

Actuaciones

1. Conocimiento del caso

a) Conocimiento a través de la familia o del estudiante

Cuando sea la familia del estudiante o el propio menor quien comunique al centro la situación, se analizará dicha situación y completará toda la información posible reuniendo a las personas oportunas: Dirección, Orientación, tutor del grupo, familia, alumno, etc.

b) Conocimiento a través del equipo docente

Cuando cualquier miembro del equipo docente observe en un estudiante la presencia de conductas que pudieran indicar una situación de riesgo de suicidio se procederá del siguiente modo:

El docente lo comunicará al Equipo Directivo o al Departamento de Orientación del centro.

- El Departamento de Orientación recogerá discretamente información complementaria sobre la situación y la contrastará.
- El tutor junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación valorará la conveniencia de hablar con el menor sobre su situación.
- El tutor junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación se reunirá con la familia del estudiante con el fin de informar sobre la situación observada, contrastarla y valorarla.
- El centro facilitará a la familia información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados.

En cualquiera de los casos (a o b) se garantizará el derecho a la intimidad del menor, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la situación de riesgo de suicidio y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

2. Toma de decisiones

a) Si la familia y el centro comparten la validación de la situación

- Centro – Familia
 - o Identificar las necesidades educativas y organizativas y proponer posibles actuaciones a desarrollar en el centro.
 - o Informar sobre los recursos con los que el sistema educativo y el centro cuenta para dar respuesta a la situación.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- El centro puede ofrecer al estudiante y a su familia un profesor de confianza para el estudiante que acompañe a este en el proceso. Esta persona puede ser seleccionada por el propio menor entre el profesorado que se ofrezca para ello.
 - El centro proporcionará información a la familia si se detectase algún problema o dificultad en el desarrollo personal y social del estudiante que precisara de la intervención de especialistas (psicólogos, etc.) Por otro lado, si el estudiante tiene intervención externa, la familia se comprometerá a facilitar la información relevante al centro sobre dicha intervención
- Departamento de Orientación – Equipo Directivo – Equipo Docente
- Los acuerdos se recogerán en un plan de acompañamiento con las medidas acordadas por el Equipo Docente y la familia, medidas organizativas básicas, responsables...
 - La Dirección del centro asegurará el intercambio ordenado y discreto de información familia-centro educativo... u otras instancias administrativas implicadas en abordar el proceso.
 - Compromiso de preservar la intimidad y el bienestar del menor, teniendo en cuenta el derecho desarrollar libremente su personalidad conforme a su identidad y orientación.

En cualquier caso, la Dirección del centro educativo podrá solicitar ayuda, asesoramiento y formación en el centro a la Dirección de Área Territorial. La Inspección Educativa será informada sobre la situación, los pasos dados el centro y los acuerdos adoptados.

b) Si la familia y el centro no comparten la valoración de la situación

- El Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el Equipo Docente, adoptarán medidas para asegurar el bienestar del menor en el centro educativo.
- El centro intentará ayudar a la familia para entender, asumir y gestionar la situación.
- En el caso de que se detecten indicios de maltrato o desprotección, se derivará el caso a los Servicios Sociales.

3. Plan de seguimiento individual

Para cada estudiante la Dirección del centro abrirá una carpeta compartida con el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo. Esta carpeta contendrá:

Plan de seguimiento (con calendario de seguimiento)

- Documento con los antecedentes del alumno.
- Subcarpeta compartida con el tutor que contendrá:
 - Diario del tutor.
 - Protocolo de actuación para los docentes.
- Subcarpeta departamento de Orientación que contendrá:
 - Registro de intervenciones del orientador.

Se podrán añadir todos los documentos que se vayan generando a lo largo del proceso como actas de reuniones con padres, profesores, comunicaciones a los profesores, etc.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

4. Plan de intervención para la comunidad educativa

Para poder acompañar al menor en situación de riesgo es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Se pedirá a las Administraciones Educativas que proporcionen al centro ayuda necesaria para llevar a cabo el siguiente plan de formación:

- Intervención en el grupo- aula: Se desarrollará un programa de conocimiento por un lado de la salud mental y, por otro, de las emociones. La intervención se realizará en el aula del menor afectado, adaptándose a las necesidades de cada edad y caso.
- Formación del profesorado: posibilidad de sensibilización y formación al profesorado por parte de especialistas de Salud mental. A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumnado en el centro.
- Intervención por niveles educativos: Si se considerara preciso se realizarán talleres de concienciación por niveles de escolarización con la colaboración de expertos externos al centro, haciendo especial hincapié en el nivel donde se encuentre el estudiante en situación de riesgo.

5. Procedimiento ante posibles casos de discriminación

Se establecerán las medidas necesarias, recogidas en el Plan de Convivencia, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos correspondientes.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo. El receptor de la información informará a la Dirección, quien estudiará los hechos y pondrá en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia del centro. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.
- En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia el estudiante, se detecten indicios de maltrato, de desprotección o riesgo infantil, se procederá conforme se prevé legalmente poniendo los hechos en conocimiento de las autoridades competentes en materia de protección de menores.

NOTA: En los casos necesarios se solicitará asesoramiento y colaboración del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar tal y como recoge la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Nuestro centro presenta una situación de conflictos que podemos calificar como medio-bajos, pues la convivencia se mantiene dentro de unos límites razonables, aunque susceptibles de mejora.

En alguna ocasión se produce algún conflicto de mayor gravedad que suele resolverse con la intervención del Equipo Directivo a través de entrevistas con la familia y en presencia del estudiante.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

Para todos los casos de incumplimiento de normas de conducta, nuestro centro se basa en este documento, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Los problemas que aparecen en las relaciones del alumnado entre sí son básicamente de falta de respeto entre estudiantes y hacia profesores, de lo que se deriva la necesidad de entrenar las habilidades sociales.

Las relaciones entre el profesorado son buenas en general, esto repercute positivamente en el ambiente general de la etapa.

Por otra parte, las relaciones del profesorado con el alumnado también se valoran de modo positivo, excepto situaciones puntuales derivadas, principalmente del incumplimiento de las normas establecidas.

En cuanto a las relaciones del profesorado con las familias, podemos decir que se valoran también de forma positiva, procurando siempre implicarles y hacerles conocedores y partícipes de las propuestas que se realizan. Se mantiene un trato fluido con las familias a través de las tutorías presenciales, telefónicas, y envío de notificaciones vía email.

15. 1. TIPOS DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES, CAUSAS Y SOLUCIONES APLICADAS.

TIPOS DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES	CAUSAS
● Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros, comportamientos lúdicos, etc. ● Distracción y falta de atención. ● Olvido del material para el desarrollo de la clase. ● Pérdida de respeto entre iguales y/o al profesorado. ● Desobediencia a las órdenes educativas y formativas, así como de las normas básicas de convivencia. ● Disrupción en espacios comunes como baños, patio, pasillos. ● Comentarios racistas, sexistas, homófobos, o de carencias física o psíquica. ● Deterioro de las instalaciones y del mobiliario escolar. ● No realizar las actividades que se encargan al alumnado. ● No disfrutar en el aula del clima idóneo de orden y respeto para el desarrollo de la actividad académica. ● Consumo de sustancias ilegales. ● Acoso escolar entre iguales. ● Absentismo moderado y faltas de puntualidad.	● En el alumnado podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, falta de habilidades sociales y ausencia de un referente de autoridad. ● Desmotivación o desinterés de algunos alumnos por las actividades académicas y culturales en general, fruto quizás de la obligación de estudiar cuando se acumulan varios años de fracaso. ● Carencia de una cultura del esfuerzo en el alumno, incluso cuando éste no se cuestiona la asistencia al centro y desea aprobar. ● Alumnado de diversa procedencia muchos de ellos buscando una segunda oportunidad, y partir de cero donde no posean etiquetas que puedan crear juicios previos entre los profesores y compañeros. ● En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares. ● Familias sobreprotectoras. ● Familias que delegan la educación de sus hijos en el colegio. ● Falta de apoyo al centro de algunas familias a la hora de intervenir en algunos casos de faltas graves y muy graves. ● Entre el profesorado localizamos distintos niveles de tolerancia, así como distintos niveles

	de implicación en la ardua tarea de corregir y modificar conductas. Por otra parte, se observa falta de formación en este tipo de asuntos.
--	--

Respuestas del centro a estas situaciones

Nuestro Centro entiende la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua. La convivencia en nuestro centro educativo está presente, además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial y en el Proyecto Educativo del Centro.

Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos y partir de la autoridad y el respeto como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro. Del mismo modo, entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta una persona a un conflicto es más importante que la resolución del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.

Es bueno conocer las pautas de comportamiento de nuestro alumnado, sus semejanzas y diferencias, detectando aquellas que puedan crear desigualdad, como el género, determinadas características físicas o la cultura de origen. Tendremos que evitar y combatir las situaciones, entre otras, en que un alumno/a sea agredido por otros compañeros, en que se anulen las opiniones distintas o siempre participen las mismas personas en el aula, la existencia de personas marginadas, ignorar sistemáticamente a las personas que tienen más dificultades, habrá que tener en cuenta, también, factores externos o que “rodean” a nuestro alumnado (familiares y ambientales).

Nuestra práctica debe estar basada en el diálogo, necesitado de una doble acción: desarrollo de una actitud de apertura y compromiso; aprendizaje de las habilidades sociales adecuadas a la edad. Además de profundizar en nuestros conocimientos sobre los comportamientos del alumnado.

Avanzaremos hacia la participación, el compromiso y la responsabilidad, con el objetivo de lograr la autonomía individual y del grupo, atendiendo a la diversidad de personas y situaciones.

A partir del análisis de nuestro grupo podremos generar el tipo de convivencia que deseamos, teniendo presentes, por ejemplo, las siguientes pautas que nos ayudarán a potenciar la relación y el aprendizaje entre iguales:

- Una metodología participativa en la que el alumnado sea protagonista.
- Agrupación y situación en el aula con criterios previamente establecidos y en función de tareas concretas a realizar.
- Crear el hábito de escuchar y recoger todas las opiniones para tenerlas en cuenta.
- Reparto de tareas que compense posibles desigualdades.
- Desarrollar siempre, al menos, dos posibles soluciones. De esta forma se favorece la argumentación e interacción entre el alumnado.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación entre el equipo docente. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos para conseguir con ese grupo-clase, estableciendo también las normas con el alumnado, posibilitando la interiorización de las mismas y su transferencia a otras situaciones.

Se diseñarán actuaciones especiales en el caso de grupos que sean especialmente conflictivos o en el de alumnos que presenten problemas de comportamiento desde los primeros años de escolaridad. En ambos casos tendremos que analizar el origen de los problemas, como hemos comentado anteriormente, conociendo la situación familiar, la escolarización anterior, así como la aparición de situaciones desencadenantes.

En el primer caso, el trabajo coordinado del equipo docente será importantísimo, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos, la comunicación entre el profesorado de la evolución del comportamiento. El problema de la coordinación tendrá que resolverse consensuadamente, estableciendo mecanismos que la faciliten. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para conocer y apoyar desde la familia las normas que se trabajen en el centro.

En el segundo caso, el trabajo se realizará a través de una estrecha relación entre el tutor del estudiante con la familia, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas acordadas.

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia, sin olvidar que en todo espacio y en todo momento del centro se está llevando a cabo este proceso educativo. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones. Nuestro Plan de Acción Tutorial es asumido y conocido por todas las partes implicadas.

Se trabaja con el alumnado, de modo especial, las habilidades sociales, con especial interés en la autoestima y la estima a los demás, y se enseña a los alumnos a reconocer, identificar y no confundir sus propias emociones (ira, dolor, desprecio, aislamiento, tristeza, alegría, acoso, miedo, timidez). Para todo ello, se prepararán actividades mediante el Departamento de Orientación y los tutores, coordinadas entre sus miembros para trabajar estos programas.

En todo momento se han seguido las pautas que establece nuestro Plan de Convivencia optando en primer lugar por el convencimiento o la conversación con el estudiante por parte del profesor implicado, el tutor o el Equipo Directivo, comunicando a las familias los incidentes. Cuando esto ha resultado insuficiente se ha pasado a aplicar lo que, en cuanto a sanciones, regula el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, desde las faltas más leves hasta las que implican la incoación de un expediente.

15. 1. ACTIVIDADES FAVORECEDORAS DE LA RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO FORMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

Con la finalidad de mejorar el intercambio de información entre el centro, las familias y el alumnado, se van a desarrollar las siguientes actividades para convivir y conocernos mejor entre todas las partes de la

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 – PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

comunidad educativa y son por tanto, un desarrollo anual del Proyecto Educativo de Centro en relación con los aspectos que sobre convivencia están recogidos en él:

FAMILIA-CENTRO

- Reuniones de aula.
- Tutorías con padres.
- Fiestas dentro del centro (Semana Cultural, Graduación y Carnaval)
- Comunicación mediante circulares, notas informativas, Roble y emails del Centro.
- Utilizar Roble y el email como las principales vías de comunicación familia-centro, así como recordatorio-resumen de las normas del centro y del PEC.
- Presentación a las familias al inicio del curso, en una reunión general por cursos, del Equipo Docente, de los servicios educativos y de los aspectos más relevantes de cada etapa.
- Mantener informada a la familia de cualquier modificación funcional o estructural del colegio en el tablón de anuncios, vía telemática y web del centro.
- Entregar al comienzo de curso los siguientes documentos a las familias y al alumnado: síntesis del Proyecto Educativo, normas del centro, fechas de las reuniones grupales con el tutor/a y el horario de visita individual, actividades programadas que se van a realizar durante el curso con alumnos y con toda la comunidad escolar.
- Intercambio de rectas: el centro organiza un desayuno con familias al mes para tratar temas que son de interés general para la comunidad educativa de nuestro centro con el fin de intercambiar información y conocer las opiniones de los agentes implicados.
- Aprendemos juntos: el centro organiza sesiones de formación para la comunidad educativa con temas relevantes para hacer frente a la realidad en la que viven nuestros estudiantes.
- Haciendo colegio: el centro organiza actividades dentro del colegio en las que las familias son parte activa del aprendizaje del alumnado.

CENTRO - ALUMNADO

- Elaboración de unas normas de aula consensuadas y contextualizadas en el Centro, teniendo en cuenta el Plan de Convivencia.
- Proponer por parte de los estudiantes, actividades para incorporar en el Plan de Acción Tutorial.
- Aplicar el Plan de Acción Tutorial de forma funcional y operativa.
- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre alumnos.

FAMILIA-HIJOS

- Mejorar el conocimiento de sus hijos.
 - Desarrollo evolutivo.
 - Qué pueden hacer sus hijos en cada una de las edades a nivel conductual, cognitivo, social y afectivo-moral.
- Fomentar en sus hijos el respeto hacia sus profesores y compañeros. No hablar mal de los profesores delante del estudiante. Canalizar las críticas hacia los profesores mediante el diálogo con ellos y con el Equipo Directivo.
- Que fomenten la “no violencia” entre sus hijos y que discutan con ellos las normas de convivencia y sus consecuencias.
- Fomentar en sus hijos habilidades básicas de:
 - Atención y respeto al profesor y compañeros.
 - Cuidar el material.
 - Anotar todos los ejercicios que hay que hacer en casa.
 - Inculcar hábitos de trabajo y estudio.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

- Fomentar en sus hijos el gusto por la lectura, la cultura, la ciencia y tecnología, deporte a través de actividades o juegos en familia.
- Planear actividades familiares relacionadas con los temas que se están trabajando en ese momento en clase.
- Contar con los hijos a la hora de tomar decisiones (donde ir, qué visitar o qué película)

Actividades preventivas que sensibilicen frente al acoso.

FAMILIA

- Fomentar la comunicación entre padres e hijos, creando un canal de diálogo con ellos.
- Estar pendiente de los posibles síntomas como nerviosismo, falta de apetito, insomnio, bajo rendimiento escolar, fobia escolar, etc.
- Supervisar las conductas de los hijos, observando rutinas, compañías, intereses, comunicaciones por móvil y redes sociales.
- Determinar los límites y las normas. Exigir el cumplimiento de las elementales.
- Educar para gestionar las emociones y para convivir con otros.
- Observar los comportamientos, estados de ánimo, y los cambios en los hábitos de los niños.

CENTRO

- No cerrar los ojos a la realidad.
- Establecer reglas para evitar el bullying.
- Tratar el tema a través de todas las asignaturas posibles, conferencias y tutorías.
- Poner a cuidadores o vigilantes en el comedor, en el recreo, y en otras zonas de riesgo.
- Intervenir de una forma rápida, directa y contundente en el caso de que haya alguna sospecha de acoso escolar.
- Establecer con los alumnos charlas de no agresión.
- Dar a conocer a los alumnos las medidas sancionadoras que se aplican en estos casos.
- Reflexión con el propio alumno y/o el grupo, reuniones con la familia, cambio de la organización de aula, etc.
- Estar pendiente de los posibles cambios en la conducta del alumno, en su rendimiento escolar, etc.
- Celebración en el centro del día de la Paz y derechos del niño.

MEDIDAS POSTERIORES

- Aplicar medidas sancionadoras.

16. PLAN DE DIFUSIÓN

Destinatarios	Responsables	Estrategias (actuaciones)	Mecanismos de difusión (Recursos)	Temporalización
Estudiantes	Tutores Departamento de Orientación	Trabajo en tutoría Aula de concienciación	Charlas Talleres Debates Actividades	A lo largo del curso
Estudiantes de nuevo ingreso	Departamento de Orientación	Plan de acogida	Reunión individual	Cuando se incorporen
Equipo Docente	Equipo Directivo	Comunicación	Presentación en una reunión	Inicio de curso Tras la evaluación del plan
Docentes de nueva incorporación	Equipo Directivo	Plan de acogida	Reunión individual	Cuando se incorporen
Familias	Tutores Equipo Directivo	Entrevistas personales	Página web Presentación	Inicio de curso

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

		Reunión inicial de curso ROBLE		
Personal no docente	Dirección	Reunión informativa	Página web Presentación	Inicio de curso
Consejo escolar	Dirección	Comunicación	Presentación en la reunión para su aprobación	Inicio de curso Tras la evaluación del plan
Público en general	Coordinador TIC	Publicación en web	Página web	A lo largo del curso

17. REFLEXIÓN Y CONCLUSIONES

La mejora de la convivencia es uno de los pilares del Proyecto Educativo del Centro. Así, cada curso se desarrollan programas, actuaciones, protocolos y actividades de formación cuyo objetivo es crear un ambiente adecuado dentro y fuera de las aulas. Este clima permite fomentar las relaciones fluidas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa lo que favorece de forma colateral el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Pero debemos seguir avanzado afrontando los nuevos retos que se plantean con el uso de las redes sociales, las situaciones de acoso escolar etc. Así decidimos elaborar un nuevo Plan de Convivencia en consonancia con la legislación vigente (Decreto 32/2019) y que estableciera nuevas actuaciones para afrontar los nuevos retos.

Para nuestro equipo de convivencia el objetivo no es cambiarlo todo si no la revisión permanente de manera ordenada, mantener una conexión permanente con la comunidad educativa y mantenernos permeables a todas las opiniones. Los cambios normalmente producen vértigo.

Siempre hay cierto riesgo connatural en los cambios, por este motivo cuando las modificaciones se realizan en grupo las resistencias son más sencillas de vencer.

Nuestro centro intenta mantener en todo momento una actitud flexible, lo que supone escucha activa, colaboración y estar dispuestos a modificar nuestras ideas y no en pocos casos ceder ante ideas que puedan ser más adecuadas a las necesidades reales del centro educativo.

Pensamos que las innovaciones no son efectivas si se plantean de manera aislada y que deben ajustarse a las necesidades reales de la comunidad, para que esto sea así es imprescindible la observación sistemática, la escucha activa, la confrontación de ideas, la cesión en muchos casos, la disponibilidad hacia el cambio y el establecimiento de estrategias.

Por todo lo dicho consideramos que, aunque duro, o por eso mismo, siempre es un trabajo gratificante elaborar el Plan de Convivencia del centro.

ANEXO I: NORMAS BÁSICAS DEL CENTRO

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos contenidos en nuestro Proyecto Educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Son normas de convivencia del Centro:

- a) Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar los derechos del resto, conforme a las disposiciones por las que se establecen derechos y deberes y normas de convivencia en los centros educativos.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- b) El respeto al edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro será objetivo permanente de la conducta de todos sus miembros. Los alumnos que individualmente (si se conociera el autor) o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído.
 - c) En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
 - d) Se procurará no elevar el tono de voz en el interior del Centro, no realizar juegos, ni carreras, ni cualquier otra actitud que deterioren el orden del centro o que moleste a los demás. Se debe considerar el centro como algo propio y se velará por mantener en él las condiciones más adecuadas a un lugar destinado al estudio, reflexión y trabajo.
 - e) La aplicación de las normas de convivencia y la valoración de su cumplimiento se realizará siempre teniendo en cuenta la edad, situación y condiciones personales del alumno, y aquellos otros factores del entorno que pudieran ser relevantes.
 - f) Queda terminantemente prohibido fumar en todas las instalaciones del centro, tanto cubiertas como aquellas que queden al aire libre. Esta norma recae tanto en el personal del colegio, docente y no docente, como al alumnado, así como cualquier persona que acceda al mismo.
 - g) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
 - h) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
 - i) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
 - j) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
 - k) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - l) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
 - m) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
 - n) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
 - o) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
 - p) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
 - q) En general, el cumplimiento y el respeto de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Proyecto Educativo del Centro.
1. Horario, puntualidad y absentismo
- Los horarios escolares están dentro de las normas generales dictadas por la Administración Educativa, y son competencias de Equipo Directivo.
 - El exacto cumplimiento de horarios y la puntualidad en el desarrollo de las actividades son una garantía de eficacia y muestra de cortesía. Por tanto, docentes y estudiantes, deberán poner el máximo empeño en respetar y hacer respetar los horarios.
 - Cualquier ausencia debe ser siempre justificada: en el caso de un docente, ante el Equipo Directivo, y en el caso de los estudiantes, ante su tutor, debiendo hacerse por escrito y firmado por la familia.
 - Las horas de entrada y salida, así como la apertura, cierre y utilización de los accesos, serán regulados de modo que se mantenga el necesario orden de trabajo en el Centro. Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante todo el horario lectivo de los estudiantes incluyendo los recreos.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- Cuando se acumulen tres faltas injustificadas, deberán ser notificadas al Equipo Directivo.
- Si las ausencias fueran continuadas, aunque estuvieran justificadas por la familia, también serán notificadas y se emitirá un informe a la comisión de absentismo.
- Con el fin de agilizar las entradas y salidas, los estudiantes deben entrar por la puerta que corresponda a su etapa educativa. Las puertas se abrirán 5 minutos antes de la hora señalada en el horario escolar.
- Cuando se tenga que entrar al colegio una vez comenzada la jornada escolar todos los alumnos deben pasar por la puerta principal.
- Los estudiantes harán fila en el patio y de allí irán a sus clases.
- Los estudiantes que no se encuentren en la fila de su clase durante la entrada al centro, no podrán acceder a él hasta la siguiente hora, cuando un docente baje a la entrada a recoger a los estudiantes que, sin justificación, no hayan entrado al centro a primera hora. Si en ese momento, tampoco han llegado a tiempo, no podrán acceder al centro hasta la jornada siguiente avisando de forma inmediata a la familia.
- La entrada al Centro está prohibida a personas ajenas al mismo y no autorizadas, salvo aquellas que tengan que realizar alguna gestión dentro del horario previsto a tal efecto.
- Las faltas y retrasos deberán registrarse en su lugar correspondiente.
- Es obligatoria, además de la asistencia a clase, la asistencia a todas aquellas actividades programadas dentro del horario escolar y relacionadas con los objetivos de las diferentes áreas, siempre y cuando no supongan un coste adicional.
- El tutor, tutora o profesorado de cada materia será la persona responsable de justificar las faltas de asistencia del alumnado a través de Raíces.
- Ningún estudiante podrá abandonar el centro durante el horario lectivo. Para que los estudiantes puedan salir del centro durante el horario lectivo, será imprescindible que sean recogidos por un adulto o que presenten la autorización por escrito correspondiente en la Secretaría o bien que sea notificado al tutor.
- Todo estudiante que entre o salga del centro de forma indebida será sancionado directamente con una falta muy grave.
- Como se recoge en el apartado 4.2. (Decreto 32/2019, artículo 34) se considera como faltas graves las faltas reiteradas de puntualidad injustificadas. Para el control de los retrasos se seguirá el protocolo de absentismo especificado en este documento.

2. Teléfonos móviles, aparatos electrónicos y otros objetos

El hecho de que algún estudiante traiga al colegio objetos personales tales como teléfonos, aparatos electrónicos, objetos de valor o relojes, puede ocasionar problemas en la convivencia. Así pues:

- Se recomienda no acudir al Centro con objetos de cualquier valor, haciendo hincapié en aquellos que pudieran resultar peligrosos para la integridad física del alumnado.
- Se recomienda que los estudiantes, de cualquier edad y etapa educativa, no traigan teléfonos móviles o aparatos electrónicos durante el periodo lectivo. Aquellos alumnos que, por necesidades familiares, necesiten portarlos, deberán mantenerlos en el armario cerrado en clase quedando terminantemente prohibido su uso en el recinto escolar.
- Ante la pérdida, extravío o deterioro de estos, el Centro no se hace responsable.
- El centro habilitará una caja donde se depositarán todos los dispositivos al inicio de la jornada y se guardará bajo llave dentro del aula.
- Si se detecta a un estudiante con el móvil durante la jornada escolar, se activará el protocolo de móviles informando inmediatamente a la familia (Ver el apartado de sanciones).

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

3. Grabaciones no autorizadas

Queda terminantemente prohibido realizar fotografías o filmaciones dentro del recinto escolar. Únicamente estará permitida la filmación o realización de fotos, con los dispositivos educativos del centro para actividades lectivas y con previa autorización de los docentes siguiendo.

4. Funcionamiento de las clases

Todos los alumnos del Centro tendrán siempre su propia aula a lo largo de todo el curso, por lo que cuidarán de ella según las normas establecidas por los tutores. Cuando los estudiantes deban cambiar de aula, se realizará de la forma más ágil posible respetando las circulaciones de los pasillos.

Algunas de las normas que regirán el aula son:

- Mantener el adecuado clima de convivencia. No se usarán expresiones incorrectas o chabacanas, ni siquiera en plan de broma.
- Respetar el material de trabajo propio y el de los compañeros.
- Las mesas no se moverán de sus posiciones sin autorización expresa del profesor.
- El estudiante traerá todo el material de trabajo personal necesario, así como el especificado por el profesor para una sesión concreta.
- Las aulas se dejarán limpias y con el material ordenado.
- No se dejarán objetos de valor o dinero. El Centro no se responsabiliza de las pérdidas o posibles hurtos.
- Se cuidará también el material de aula (mobiliario, luces, ventanas, etc.), evitando roturas y desperfectos. Quienes deterioren o rompan cualquier objeto o material del aula, estarán obligados a reponerlo o a abonarlo.
- Está prohibido comer y beber en las aulas, excepto en las horas del desayuno.
- Se respetará el turno de palabra según indica el profesor.
- A la hora del recreo, todos los estudiantes deberán bajar al patio a no ser que permanezcan en clase con el profesor.
- Los estudiantes esperarán al profesor dentro del aula. En el caso de que el profesor no haya venido, será el profesor de guardia el que se haga cargo del grupo.

Las normas anteriormente descritas serán respetadas por todo el alumnado en el resto de las dependencias del Centro.

5. Comportamiento dentro del aula

No serán aceptables actividades ni comportamientos que supongan una falta de respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes están obligados a respetar los recursos, objetos e instalaciones del centro.

En las clases y en los pasillos no se pueden consumir alimentos, chucherías o bebidas (excepto agua).

Durante las horas de clase los estudiantes deberán estar en el aula que les corresponda y no en otras dependencias. Se sancionará a los estudiantes que deambulen o permanezcan en los pasillos incumpliendo esta norma.

Los profesores deberán estar en el aula con absoluta puntualidad. En caso de ausencia de algún profesor, los estudiantes permanecerán en el aula correspondiente y esperarán al profesor de guardia, quien les

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

informará de lo que deben hacer. En ningún caso podrán salir al pasillo ni incurrir en el incumplimiento de alguna falta tipificada en otros apartados de este plan de convivencia.

6. Comportamiento en los pasillos

- Para favorecer un ambiente adecuado de trabajo, los alumnos circularán por los pasillos y escaleras con orden y educación, sin gritos, carreras o empujones.
- Queda terminantemente prohibido correr por los pasillos, patinar o deslizarse de rodillas.
- Para evitar posibles caídas, no se podrá saltar por las escaleras, ni subirlas o bajarlas de dos en dos.
- En los pasillos está prohibido comer, beber o mascar chicle.
- No se arrojan desperdicios de comida, papeles o envoltorios ni en pasillos ni en aseos, estos se depositarán en las papeleras correspondientes. Además, se mantendrán limpios los pasillos, poniendo especial cuidado en no apoyarse en las paredes o ensuciarlas.
- Durante el desarrollo de las clases se procurará que no haya ningún estudiante en los pasillos.
- Las salidas, con autorización del profesor, a los servicios, se harán de uno en uno. Se evitarán por encima de todo, las voces y risas estridentes, golpes u otros ruidos molestos.
- Entre clase y clase, durante el cambio de docente, los estudiantes no saldrán de las aulas sin autorización expresa del docente entrante.
- Las entradas a las aulas deberán realizarse en orden, por las escaleras y pasillos destinados al efecto. Queda prohibida la permanencia en pasillos y escaleras, excepto cuando algún docente lo autorice.
- Los estudiantes no podrán esperar a sus compañeros ni a la puerta de las aulas ni en los pasillos.
- En los desplazamientos comunes (recreos y clases de Educación Física) como en los desplazamientos particulares, los estudiantes evitarán voces, carreras o ruidos que puedan interferir en el desarrollo de las otras clases o molestar al personal del Colegio.

7. Comportamiento en los baños

- Los estudiantes podrán usar los baños que les sean asignados antes del inicio del horario lectivo y tras finalizar dicho horario. Los que vayan en horario de clase con la autorización del profesor, lo harán en silencio y siempre de forma excepcional.
- Los alumnos podrán hacer uso de los baños exclusivamente en la hora del recreo (excepto en los casos en los que lo permita el profesor durante la hora lectiva).
- Tanto los alumnos como las alumnas tienen sus propios aseos; por ello, cada cual deberá hacer uso de los aseos que les correspondan. Por lo tanto, queda terminantemente prohibido que los alumnos hagan uso del aseo de las alumnas y viceversa. Tal hecho constituye una falta de especial gravedad.
- La higiene es de vital importancia para la salud, por ello se cuidará al máximo la limpieza de los aseos, debiendo quedar estos siempre en las condiciones que a uno le hubiera gustado encontrarlos.
- Queda prohibido arrojar a los retretes, lavabos o urinarios objetos que deterioren o impidan el normal funcionamiento de los mismos. La reparación del deterioro será abonada el alumno.
- Igualmente queda terminantemente prohibido pintar, escribir o rayar paredes o puertas de los aseos.
- No se tirará agua al suelo.
- Se cerrarán siempre los grifos tras usarlos.
- Los papeles, bolsas, etc., se tirarán a las papeleras.
- El papel higiénico tiene una finalidad específica, no pudiéndose utilizar para juegos. Será siempre repuesto por el personal del Centro.
- Los baños asignados al personal del Centro serán de uso exclusivo para dichas personas.
- En los aseos de los estudiantes no podrá haber nunca productos o utensilios de limpieza a su libre alcance.

8. Comportamiento en recreo y patio

- El patio de recreo es recinto escolar y, por tanto, todos los usuarios del mismo, sea o no horario escolar, deberán cumplir las normas vigentes para todo el Centro.
- Los patios se utilizarán, además de cómo vía de acceso al colegio, en las horas de E. Física y en los periodos de recreo. También se podrán emplear, en casos excepcionales, en horas no establecidas en el horario, cuando se considere conveniente su uso y siempre que con su uso no se moleste a los estudiantes que se encuentren en clase de E. Física en ese momento, ni a los que estén en clase.
- En días de lluvia, nieve, fuertes vientos o estado de alerta, los estudiantes permanecerán dentro del aula y siempre bajo a vigilancia de los docentes designados.
- Tanto al comienzo de la jornada como al finalizar el recreo, los profesores se encargarán de conducirles ordenadamente a sus aulas. Los estudiantes respetarán las zonas asignadas previamente y su comportamiento deberá ser correcto, tanto en el patio como en los pasillos y escaleras de acceso a los mismos. Cuando finalice el recreo, los estudiantes cuidarán de que el patio quede limpio, para ello se utilizarán las papeleras, y bajarán a clase de forma correcta y ordenada guardando el mayor silencio posible. Los estudiantes de Educación Secundaria utilizan las vías de circulación asignadas, respetando a los estudiantes más pequeños en cualquier encuentro en las circulaciones.
- No está permitido el uso de aparatos eléctricos, incluidos los iPads.
- Quedan prohibidos los juegos violentos que puedan ser causa de posibles accidentes y otros en los que empleen objetos cuyo uso incontrolado pueda causar lesiones a los compañeros. En caso de lanzamiento accidental de pelotas fuera del recinto del Centro, los estudiantes informarán al profesor de vigilancia quien decidirá la forma de actuación.
- Durante los recreos, ningún estudiante podrá permanecer en el interior del edificio si no es con la presencia de algún profesor y con una causa justificada. Si un profesor encuentra en el periodo del recreo a algún estudiante sin vigilancia de otro profesor en los pasillos o en las aulas, le invitará a salir al patio sin aceptar ninguna excusa y si lo hace de forma reiterada incurrirá en una falta.
- Para el cuidado y vigilancia de los recreos se asignarán turnos entre los profesores que atenderán al cuidado y vigilancia de los recreos, a excepción de los miembros del Equipo Directivo que quedarán libres de esta tarea salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración.
- Durante el recreo podrán utilizarse los aseos que previamente haya fijado el Claustro de Profesores.
- Durante el recreo las aulas permanecerán cerradas con llave.

9. Salud e higiene

- Toda la Comunidad Educativa deberá guardar las normas de higiene, limpieza corporal y de atuendo con carácter general (uñas, manos, cabello, etc.).
- Se prohíbe acudir al centro enfermo y/o con fiebre.
- Se intentará que la toma de medicamentos por parte del alumnado coincida con las horas de permanencia en casa. El personal del colegio no está autorizado para administrar medicamentos.
- Se deberá comunicar cualquier enfermedad vírica y contagiosas de cualquier índole y se deberá permanecer en casa hasta su curación para evitar el riesgo de contagio.
- En casos de pediculosis (piojos), se atenderá a las indicaciones de los docentes, absteniéndose el alumno de asistir a clase hasta su total limpieza y erradicación.
- Todo el personal de la Comunidad Educativa afectado por enfermedades provocadas por hongos y bacterias deberá vigilar su cuidado para evitar el contagio.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- Queda terminantemente prohibido introducir en el Centro cualquier animal. Sólo el Equipo Directivo podrá autorizar de forma excepcional, si el beneficio pedagógico así lo requiere, y limitando este permiso para el tiempo imprescindible. La concesión de este permiso está supeditada a la seguridad de los estudiantes y a que no haya ninguna alergia u otra razón que aconseje lo contrario.

10. Uso del uniforme

1. El uniforme representa al Centro tanto fuera como dentro de él. Su uso evita distinciones entre el alumnado de tipo social o ideológico, por tanto, es obligatorio para todo el alumnado del centro. Consideramos que esto no impedirá educar a nuestros estudiantes dentro del pluralismo social, aconfesional, participativo, activo y apolítico.
2. El uniforme se compone de:
 - i. Falda o pantalón.
 - ii. Polo de manga larga o corta.
 - iii. Jersey burdeos.
 - iv. Medias, calcetines o leotardos burdeos.
 - v. Zapatos escolares negros
3. El uniforme deberá llevarse siempre, excepto en las clases de Educación Física que se llevará el uniforme deportivo compuesta por:
 - i. Chándal.
 - ii. Pantalón corto.
 - iii. Camiseta de deporte.
 - iv. Zapatillas deportivas en las que el color blanco sea el predominante
4. En las actividades de tipo cultural, fuera del centro educativo, también se deberá llevar uniforme. En las actividades de tipo deportivo fuera del centro, los estudiantes llevarán el uniforme deportivo.
5. En ningún caso se podrá considerar correcto el uso visible de prendas que rompa con la estética del uniforme.
6. Se prohíbe el uso de gorras, sombreros o cualquier indumentaria que cubra la cabeza y/o cara, a excepción de las mascarillas cuando las condiciones de salud así lo requieran.
7. El estudiante que no traiga el uniforme o que asista parcialmente uniformado incurrirá en una falta de consideración para con los demás, lo que será sancionable por parte del Centro como una falta leve.
8. No están permitidos peinados, maquillajes, complementos o cualquier otro elemento que puedan ser considerados estrambóticos y/o extravagantes.
9. Tampoco están permitidos los accesorios o complementos de joyería o bisutería habitualmente conocidos como piercing, o similares.
10. Tampoco están autorizadas las pulseras, salvo las que hayan sido prescritas con fines terapéuticos.

11. Actividades deportivas y uso del gimnasio

- El Centro cuenta con patios al aire libre y gimnasio.
- Cuando algún estudiante no pueda realizar Educación Física o alguna de sus actividades en un plazo prolongado deberá presentar un justificante.
- Dentro del recinto, y en horario escolar, el material deportivo que se utilice será propio del Centro. No están permitidos objetos personales de gran valor que fomenten en su entorno situaciones no educativas o discriminatorias.
- Los estudiantes deberán respetar el material deportivo que se les entregue para las clases de Educación Física y utilizarlos correctamente y sin asumir riesgos para su salud ni la de los

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

demás. El mal uso por parte de los estudiantes del material escolar supondrá la pérdida temporal del derecho a utilizarlo.

- Las actividades físicas, fuera del horario lectivo propio del área, podrán realizarse en los periodos de descanso o si el grupo no tiene clase y el profesor de guardia se responsabiliza de la actividad y siempre que los espacios no estén siendo utilizados por un profesor del área. En tales circunstancias, un estudiante se responsabilizará del material deportivo que solicitará a cualquiera de los profesores de Educación Física, a quienes se devolverá. Dicho material es específico de una determinada actividad, debiendo usarse sólo para ella.
- En el gimnasio se observarán, además, las siguientes normas particulares:
 - a) No está permitido entrar en el gimnasio sin el profesor de Educación Física o la persona designada como responsable para la realización de la actividad deportiva.
 - b) El acceso de los estudiantes al gimnasio o piscina será ordenado y siempre acompañados, antes y después, por el profesor o responsable de la actividad.
 - c) Los estudiantes que utilicen estas instalaciones deben vestir el equipamiento deportivo apropiado y no usar objetos susceptibles de originar lesiones (reloj, anillos, pulseras, etc.) ni calzado que pueda deteriorar el suelo del mismo.
 - d) Todo perjuicio o falta observada en el gimnasio o en su equipamiento y material deben ser inmediatamente comunicados al profesor de Educación Física, quien lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo.

12. Uso de talleres o material de laboratorio

En las prácticas de laboratorio se trabaja con sustancias potencialmente peligrosas, motivo por el cual es fundamental tomar precauciones para evitar accidentes.

- El orden y la limpieza deben presidir todas las experiencias de laboratorio. En consecuencia, al terminar cada práctica se procederá a limpiar cuidadosamente el material que se ha utilizado.
- Es obligatorio leer la etiqueta de cada reactivo antes de usarlo, observar bien los símbolos y frases de seguridad que señalan los riesgos más importantes derivados de su uso y las precauciones que hay que adaptar para su utilización.
- Está terminantemente prohibido: hacer experimentos no autorizados por el profesor, comer o beber y correr dentro del aula.
- Es recomendable el uso de las medidas de seguridad que estime el profesor en cada actividad.

El aula taller de tecnología se regirá por las siguientes normas de comportamiento:

- No está permitida la entrada de los estudiantes hasta que lo autorice el profesor.
- No está permitido consumir en esta aula ningún tipo de alimento o bebida.
- Las mesas tienen que quedar recogidas y limpias después de su utilización; esto debe ser efectuado por uno de los componentes del grupo, estableciendo por el profesor, un turno de rotación.
- Está prohibido correr en el taller.
- Está prohibido tirar al suelo cualquier tipo de desperdicio, para ello están las papeleras.
- Hay que cuidar el material, cada mesa tiene su panel de herramientas y sólo debe utilizar las del mismo.
- Evita los daños a las máquinas y a los muebles. Cuando se utilice un cúter se debe colocar algo debajo, como un retal de cartón.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- No está permitido ir al baño o salir del taller sin permiso del profesor.
- No se debe usar nunca herramientas, equipos o maquinaria sin permiso del profesor y que el profesor no haya enseñado a manejar. Cuando proceda, deberá ser utilizado adecuadamente y para la tarea para la cual estén concebidos.
- No está permitido jugar con las herramientas.
- No distraer a los compañeros que estén trabajando con máquinas o equipos.
- No está permitido manipular los equipos de la red eléctrica de forma indebida.

13. Uso del aula de informática

Se recuerda que las aulas de informática tienen una actividad de carácter docente y formativo, cuyo uso es colectivo. El mal funcionamiento o deterioro provoca retraso en las programaciones de aquellos que hacen uso del aula. Por lo que debemos insistir en que seamos cuidadosos con el material que tenemos. Recordemos que las aulas no son nuestras, pero sí su uso y disfrute.

- No se colocarán mochilas o carteras sobre las mesas.
- A primera hora de la mañana los estudiantes encenderán los ordenadores, permaneciendo encendidos a lo largo de la mañana.
- A última hora, los estudiantes apagarán los ordenadores antes de irse a casa.
- No se podrá acceder a las aulas de informática con cualquier tipo de comida o bebida.
- El estudiante debe dar aviso al profesor en caso de cualquier anomalía tanto de software como de hardware al comienzo de la clase.
- El disco duro no es un lugar seguro para los trabajos, se recomienda hacer copias de seguridad en memorias USB (pendrives), la nube o cualquier forma externa de almacenamiento.
- Los ordenadores son herramientas de trabajo, no son para jugar.

Se consideran faltas contrarias a la convivencia susceptibles de ser sancionadas las siguientes actuaciones que serán consideradas faltas graves y acarrearán la sanción correspondiente a este tipo de faltas:

- Desperfectos en el material del aula, sea informático o no.
- Instalación de programas.
- Cambio del material de un ordenador a otro.
- Copia de ficheros al disco duro, que no sean expresamente pedidos por el profesor.
- Cambio de configuraciones.
- Creación de cualquier archivo que pueda afectar al sistema.
- Descarga de archivos de internet que afecte al sistema o cambie configuración. Solo se podrá realizar descargas de archivos, programas, música, vídeos, etc. Cuando sea solicitado por el profesor responsable.

14. Enseñanza no presencial

La enseñanza no presencial, si volviese a ser necesaria, así como su evaluación, estará sujeta a las normas de cada Departamento que serán especificadas para que tanto las familias como los estudiantes sean conocedoras. Si estas normas específicas no se cumpliesen, las sanciones pueden consultarse en el Anexo III de este documento.

15. Comportamiento durante las excursiones y su transporte en las excursiones

Las excursiones son actividades curriculares y, por tanto, se consideran horas de clase. Las normas de convivencia que rigen durante las excursiones son las mismas que durante el funcionamiento de una clase.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

Cualquier actitud negativa o que ponga en riesgo el transporte de los compañeros o del conductor será sancionada según las normas establecidas en este Plan de Convivencia.

- Se respetarán las funciones y la dignidad del personal del transporte escolar, obedeciendo en aquello que nos indique y mostrando hacia ellos respeto y educación, saludando al entrar y salir del autobús.
- La espera del transporte a la hora de salida del Colegio debe hacerse dentro del recinto del mismo y hasta que lo indique el conductor.
- Queda terminantemente prohibido distraer física o verbalmente al conductor de transporte escolar, constituyendo una falta de especial gravedad la actitud contraria a esta norma.
- No se podrá jugar en el autobús y se mantendrá un ambiente propicio para la conducción, procurando cuidar la postura y estar bien sentados.
- No se usarán expresiones incorrectas o chabacanas, ni siquiera en plan broma.
- Se estará siempre puntual para subir al autobús a tiempo.
- En las salidas el alumnado guardará orden, compostura y aguardará su subida al autobús de la misma manera.
- Dentro del autobús queda terminantemente prohibido fumar, considerándose falta muy grave.
- No se arrojarán objetos o desperdicios en el autobús, así como no se permitirá comer ni beber nada dentro del autobús (chicles, caramelos, pipas y otro tipo de chucherías, que quedan expresamente prohibidos).
- Queda expresamente prohibido el uso de móviles y otros aparatos de grabación. En caso de que esto ocurra se recogerá el aparato, que será entregado en Dirección y posteriormente a los padres.
- Se podrán utilizar reproductores de música con cascos individuales y siempre y cuando el volumen sea el adecuado y no moleste al resto del alumnado o al personal del Transporte escolar.
- Cada alumno se hará responsable de su asiento, procurando tenerlo siempre limpio y cuidado. Cualquier reparación ocasionada por deterioro provocado por el estudiante será abonada por el alumno.
- No se podrán utilizar ni tener en las manos bolígrafos, rotuladores, ceras, pegamento, tijeras, ni nada que pudiera causar algún deterioro o peligro en el Transporte escolar.
- En caso de días de lluvia, se procurará no mojar los asientos, dejando los abrigos siempre colocados por la zona seca y los paraguas se dejarán en el suelo.

16. Reglamento iPad

Buenas prácticas:

1. El iPad es una herramienta de trabajo, no una herramienta de entretenimiento. Dentro del recinto del colegio solamente podrá ser usado en el aula y en la biblioteca (durante el horario de recreo del ciclo de E.S.O.). Su uso fuera del aula sólo debe producirse en caso de que sea necesario para la realización de algún trabajo, previa autorización y bajo la supervisión del profesorado.
2. Un correo electrónico ‘.....@colegioelsalvador.com’ de Google Workspace for Education es necesario para la implantación del proyecto *Mochila Digital*, y debe usarse de modo responsable y solo para actividades exclusivamente educativas del ámbito docente y escolar autorizadas por el centro (por ejemplo: para comunicaciones de ámbito educativo o para registro en los servicios y plataformas educativas). Las familias serán responsables de dicha cuenta de correo, así como de los servicios vinculados a ella. No se permite, por tanto, instalar en el dispositivo otras cuentas de correo, salvo autorización.
3. El espacio virtual o digital vinculado al dispositivo y al resto de servicios y elementos que configuran la Mochila Digital (*apps* educativas, Apple ID, etc.), se considera, a todos los efectos, parte del recinto escolar. Queda por lo tanto sujeto a: las indicaciones y normas de uso que establezca en cada caso el profesorado; al resto de la normativa del colegio, recogida en estas condiciones de uso y en su Reglamento de Régimen Interior; y a su régimen sancionador si fuera el caso.
4. El colegio instalará *software* específico en el iPad de los estudiantes para garantizar el control del dispositivo por parte del profesorado. Queda restringido cualquier intento de desinstalar dicho *software*.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

5. Se podrá restringir el uso de determinadas funciones del iPad (por ejemplo: la cámara o la navegación), mediante restricciones del dispositivo, cuando el comportamiento o necesidades del estudiante así lo requieran.
6. Los docentes pueden en todo momento comprobar que el contenido del dispositivo es el adecuado y que están abiertas solo las *apps* que se precisan para esa clase.
7. El acceso a internet, la instalación de aplicaciones y su uso estará supervisada por el colegio. No se permite instalar *apps* con fines particulares. Las aplicaciones deben estar gestionadas por el centro a través del MDM.
8. La cámara de fotos y/o vídeo deben ser utilizadas única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, y/o un docente del colegio así lo haya autorizado. La toma de fotografías o grabación de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como su difusión no autorizada, será considerada una falta muy grave y puede constituir un delito si atenta contra su imagen o intimidad. (Véase protocolo en caso de grabaciones no autorizadas en este documento)
9. Queda prohibido descargar documentos, imágenes, vídeos o cualquier otro contenido en el iPad que no esté expresamente autorizado por el profesorado, y que carezca de utilidad educativa, así como alojar estos materiales en los espacios digitales vinculados al proyecto. Además, cada estudiante se responsabiliza de mantener sus espacios digitales “limpios” de contenidos irrelevantes, obsoletos o innecesarios, de modo que los libros digitales, materiales escolares y *apps* tengan cabida y funcionen con fluidez.
10. Estudiar con el iPad no excluye el uso de otros soportes y herramientas. En todas las asignaturas se ha de tener siempre a mano un cuaderno y cualquier otro material que el profesorado requiera.
11. En los períodos de tiempo en los que el estudiante permanezca fuera del aula (como recreos, actividades de educación física, actividades en el taller de tecnología, excursiones, etc.), el iPad debe guardarse en el armario que hay en cada aula del colegio, destinado a almacenar los iPads. Dicho armario será cerrado con llave por el docente correspondiente.
12. Si el estudiante hace uso del servicio de comedor del colegio durante los meses de octubre a mayo, debe guardar su iPad en el armario de clase antes de abandonar el aula, hasta que regrese a la misma para comenzar las clases del período de tarde.
13. En los períodos de recreo, si el estudiante desea acudir a la biblioteca del colegio para trabajar, podrá llevar consigo el iPad.
14. En los períodos de tiempo que transcurren entre una clase y la siguiente, así como en los desplazamientos de un aula a otra, cada estudiante se responsabiliza de su iPad garantizando su seguridad
15. Cada estudiante se responsabiliza de llevar todos los días al colegio el iPad (salvo que expresamente se indique lo contrario) y con la batería cargada,
16. Cada estudiante se responsabiliza del mantenimiento y limpieza del dispositivo
17. Se recomienda realizar en casa, en la medida de lo posible, y siempre y cuando pueda preverse, las descargas de archivos voluminosos que podrían ralentizar el desarrollo de la clase, especialmente las actualizaciones de iOS.
18. El iPad es un dispositivo frágil, por tanto, el estudiante debe cuidarlo. Se entrega con una funda de protección de uso obligatorio. El dispositivo estará protegido siempre con su funda de alta protección, que es obligatoria. Esta funda deberá hallarse en condiciones de conservación adecuadas, de modo que cierre completamente y proteja al dispositivo de agentes externos y golpes. En caso de no tener funda, o de no proteger el dispositivo por completo por su deterioro, el profesorado podrá retirarlo hasta que el dispositivo se considere protegido.
19. Al salir del colegio, el iPad debe estar guardado en la mochila (no expuesto al exterior) y no debe sacarse de ella hasta que el estudiante se encuentre en un lugar seguro.
20. Se debe reportar cualquier pérdida o daño al colegio de forma inmediata. En caso de robo se requiere, para la gestión del siniestro, una denuncia debidamente firmada y sellada en la policía nacional. El seguro cubre el iPad en caso de robo con violencia, pero no cubre accesorios como la funda.
21. Se debe mantener el iPad, la caja y el cargador en buenas condiciones y devolverlo en el mismo estado una vez finalizado el periodo de cesión, en el caso de que no vayan a quedarse con él, o de forma anticipada en caso de impago o de baja en el centro. Si no es así, la familia es responsable de abonar el coste de sustituir estos elementos.
22. El mal uso de este dispositivo puede acarrear sanciones tanto individuales como grupales.

Faltas leves:

- Abrir *apps* sin la autorización del profesor.
- Conectarse al proyector a través de Apple TV sin permiso de algún docente.

COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026

- Utilizar el correo electrónico y/o apps de mensajería instantánea durante las clases o sin permiso del profesor.
- Búsqueda de cualquier tipo de información en la red sin autorización expresa del profesor.
- Utilizar cascos sin el permiso de un profesor.
- Traer el iPad con menos del 50% de carga.
- Olvidarse el iPad en casa o en el aula.

Faltas graves:

- Uso de la cámara del iPad, sea para sacar fotografías o vídeos sin autorización de un docente.
- No cuidar el iPad y sus accesorios.
- Usar el iPad de un compañero sin su permiso, esconderlo, bloquearlo o cualquier alteración del mismo.
- Utilizar el iPad para fines no educativos sin el permiso de un profesor.
- Acumulación de tres faltas leves.
- Mandar archivos por “Airdrop” sin permiso del profesor.

Faltas muy graves:

- Borrar, romper o burlar el perfil de configuración instalado por el colegio.
- Grabar audio y/o sacar fotografías o vídeos de toda persona de la comunidad educativa sin su permiso previo.
- Dañar intencionadamente o por negligencia el iPad de cualquier persona de la comunidad educativa.
- El uso indebido de las cuentas (GSuite, Apple ID,...) en redes sociales o en páginas similares.
- Publicación en redes sociales de cualquier foto y/o audio realizado dentro del Colegio.
- Oponerse o impedir que un profesor revise el dispositivo de un alumno.
- Acumulación de tres faltas graves.
- Sustraer iPads o llevárselo a casa intencionadamente.

17. Actividades extraescolares en el centro

Las normas de convivencia aplicables al funcionamiento del aula y de las clases son de igual aplicación en las actividades extraescolares.

18. Funcionamiento en el comedor del centro

1. El comedor escolar será considerado como una actividad escolar más.
2. En este sentido, el personal a cargo de vigilar el comedor velará por la actitud, comportamiento, limpieza, higiene y responsabilidad de los estudiantes, y que estas se ajusten a lo diseñado en el presente plan de convivencia.
3. Los estudiantes deberán colaborar en el buen funcionamiento del comedor, guardando la debida compostura, haciendo uso adecuado de los utensilios y respetando las normas de convivencia.
4. El Centro velará por que la dieta de los estudiantes sea sana y equilibrada.
5. Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para salvaguardar la salud de los estudiantes alérgicos.

6. Los estudiantes, durante el período de comedor, no podrán abandonar el recinto escolar. Para posibilitar una mejor organización, el Centro determinará los lugares y actividades que los estudiantes pueden ocupar o realizar.
7. En el caso de que algún estudiante no mantenga el orden o falte al respeto al personal de vigilancia o a otro compañero, se procederá a la aplicación de la normativa general respeto a las normas de convivencia y derechos y deberes de los estudiantes, de acuerdo con los decretos que así lo regulan.

ANEXO II: NORMAS BÁSICAS DE AULA

Ejemplos de normas básicas de aula que pueden orientar el proceso de creación en tutoría:

1. Respetar a los profesores y a los compañeros independientemente de sus ideas, opiniones o gustos
2. Pedir el turno de palabra y respetarlo
3. Mantener la clase limpia y ordenada
4. Respetar el mobiliario, materiales e instalaciones del centro
5. Estar concentrado en la actividad que se está haciendo en clase y aprovechar el tiempo
6. Puntualidad
7. No usar el móvil sin permiso
8. Respetar la integridad física
9. No gritar ni hacer ruido. Trabajar en silencio creando un buen clima en el aula
10. Traer el material y la tarea hecha
11. Mantener unas normas de aseo básicas
12. No robar
13. No comer ni beber (excepto agua)
14. No hacer chuletas para los exámenes, siendo justos con aquellos que se han esforzado
15. Integrar en el grupo a los compañeros que están más aislados
16. Usar un lenguaje adecuado.

ANEXO III: RÉGIMEN SANCIONADOR

1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del Centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del Centro.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del Centro.

3. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún estudiante de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

4. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

5. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer

discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

6. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

7. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia.

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el Centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el Centro, el Director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

8. Protocolos disciplinarios específicos

1. Uso del teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos

Si se incurre en una falta de convivencia por el uso de estos dispositivos se procederá a informar directamente a la familia para que acudan al centro a recoger al estudiante y aplicar la sanción que conlleva la expulsión temporal del centro de tres días lectivos, como falta muy grave (contando con ese mismo día, a no ser que la familia quiera recurrir dicha sanción que se han consensuado con la comunidad educativa el curso 22-23 ante la preocupación de las familias de uso del móvil):

En todo caso, el uso indebido de de los cascos o de otros aparatos o dispositivos electrónicos podrá ser sancionado en función de la gravedad de la falta.

2. Grabaciones no autorizadas:

En aplicación de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, incluida la imagen:

- Se considerará falta grave la grabación (sin consentimiento), a través de cualquier medio o soporte, de cualquier persona que se encuentre en el Centro; conllevará la expulsión inmediata del Centro durante tres días.
- Se considerará falta muy grave la publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de imágenes o voces tomadas en el Centro de cualquier persona que se encuentre en el Centro; excepto si tiene el consentimiento explícito de esa persona, o de su familia si fuera menor de edad. Esta falta conllevará la expulsión inmediata del Centro durante un período de 6 días.
- En la comisión de las faltas anteriores, se considerarán circunstancias agravantes:
 1. El hecho de que las imágenes o voces grabadas, y difundidas a través de cualquier medio o soporte, sean de agresiones o humillaciones cometidas a cualquier persona.
 2. La premeditación y repetición de las faltas señaladas en este artículo.

Otrosí, las personas perjudicadas u ofendidas podrán ejercer o realizar todas las acciones legales que consideren necesarias y oportunas.

3. Actividades extraescolares

Aquellos alumnos inscritos en las actividades extraescolares podrán ser apartados de las mismas, si su comportamiento tanto en el horario lectivo como en el extraescolar perjudica el desarrollo de las actividades.

4. Enseñanza no presencial

El incumplimiento de las normas establecidas durante la enseñanza no presencial conllevará la sanción correspondiente se tendrá en cuenta la situación en ese momento y, adaptándose a la normativa (apartado 4.2. de este Plan de Convivencia) se podrá sancionar la falta con:

- Expulsión temporal de determinadas clases virtuales con seguimiento del profesor.
- Asistir mediante videoconferencia ante el Equipo Directivo.
- Asistir un número determinado de sesiones ante el tutor o un miembro del Equipo Directivo con realización de trabajos mediante videoconferencia.
- Realización de trabajos y/o presentaciones.

En cuanto a la realización de pruebas online:

- El examen podrá ser grabado. La grabación se guardará durante el tiempo estrictamente necesario en virtud de garantizar los posibles procesos de revisión.
- El profesor podrá llamar al alumno o realizar una prueba oral individual para contrastar los resultados del examen. La no realización de la comprobación o de la prueba oral a requerimiento del profesor podrá suponer la anulación del examen.
- Si el alumno no se presenta, y no justifica adecuadamente su ausencia, la calificación será de 0 (cero).
- La calificación de la prueba será de 0 (cero) en caso de detección y verificación del uso de medios fraudulentos.

Las faltas de respeto hacia los compañeros y/o el profesor serán sancionadas conforme a la normativa vigente (Decreto 32/2009 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid).

La grabación y difusión de imágenes de la clase en línea por parte de los alumnos serán consideradas como falta muy grave, y serán sancionadas conforme a la legislación vigente (Decreto 32/2009 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid).

9. Coordinación interinstitucional.

- De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante a la familia cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
- En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el estudiante siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a la familia, cuando el estudiante sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
- En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de

que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del estudiante, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

ANEXO IV: PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Procedimiento disciplinario ordinario.

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del estudiante deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de la familia y del Equipo Directivo del Centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del estudiante con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a la familia.

2. Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, el docente comunicará al Equipo Directivo la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de estos por parte del estudiante, el Equipo Directivo oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles estudiantes infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus estudiantes tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

3. Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves.

4. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.

1. El Equipo Directivo del Centro, una vez oídos el estudiante o su familia, cuando el estudiante sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

falta, incoará el expediente y podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

5. Instrucción del expediente.

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al estudiante y, si este es menor de edad, a su familia.

2. El Departamento de Orientación iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al estudiante, y a su familia si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el estudiante o su familia reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, se dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, en el plazo máximo de dos días lectivos, se redactará la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al estudiante, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El tutor dará audiencia al estudiante y, si es menor, también a su familia, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

6. Resolución del expediente.

1. El tutor elevará al Equipo Directivo el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Equipo Directivo adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan.

3. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al estudiante; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

7. Comunicaciones.

1. Todas las citaciones a los estudiantes o a su familia, cuando el estudiante sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el Centro

**COLEGIO EL SALVADOR – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CC28003742 –
PLAN DE CONVIVENCIA – CURSO 2025/ 2026**

la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada de la familia, si el estudiante es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al estudiante y, en su caso, a su familia, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

8. Reclamaciones.

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en este centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el estudiante o su familia, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

9. Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras.

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del estudiante.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. El centro podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El Equipo Directivo podrá autorizar al estudiante la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

10. Plazos de prescripción.

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.